

"2017 – Año de las Energías Renovables"

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS**  
 Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

LICITACIÓN PÚBLICA	N° 10/17
--------------------	----------

**CUDAP: EXP-HCD:**  
**0003352/2016**

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles.
PLAZO DE ENTREGA: Conforme art.3 cláusulas particulares

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

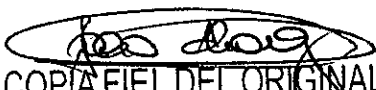
PRESENTACION DE OFERTAS		
HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
4/5/17	14:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
4/5/17	14:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

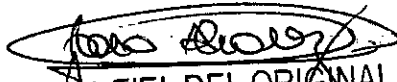
**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

**READECUACION DE LOS VESTUARIOS UBICADOS EN EL SUBSUELO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.**



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*17*  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
(P.B.C.G.)

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.


Quando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
  - a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

a. **Personas físicas y apoderados:**

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. **Personas jurídicas:**

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

- 1- Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3- Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

- 1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios

*[Handwritten signature]*

dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

- 15. Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
- 16. Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
- 17. Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o Adjudicatario deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 18. Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
- 19. Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 20. Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad que se encuentren bajo su guarda o custodia.


*[Handwritten signature]*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

- 21.Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
- 22.Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
- 23.Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 24.Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

47

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

 **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
(P.B.C.P.)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

Readecuación de los vestuarios ubicados en el subsuelo del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.: Trabajos de demolición y desmonte, albañilería, instalaciones sanitarias, eléctricas, termo mecánicas y provisión de artefactos y tabiquerías sanitarias.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR EJECUCIÓN

**Plazo de ejecución:** El plazo de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio que extenderá la Dirección de Obras y Servicios Generales. La firma del Acta se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

**Lugar de ejecución de los trabajos:** Los trabajos se desarrollarán en los vestuarios ubicados en el subsuelo del Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba N° 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego

con la oferta.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, con la finalidad de reconocer y relevar las áreas de trabajo, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: 4127-7100, internos 5306. A tal fin se extenderá un "CERTIFICADO DE VISITA" que acredite la misma.

La falta de realización de la visita previa configura causal de desestimación de la oferta, en tanto reviste condición excluyente para la aceptación de la misma.

**ARTÍCULO 6º: MUESTRAS:**

Será obligación de los oferentes presentar muestras de los porcelanatos y griferías solicitados en el presente pliego, para su previa aprobación. Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación a la fecha prevista para la presentación de sobres, en el lugar que indique la Dirección General de Obras y Servicios Generales, previa coordinación telefónica en el número 4127-7100 interno 5306/5288. Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

**Devolución de muestras:** Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

**ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:**

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

**ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

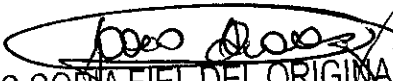
**- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. En el caso de cotizar con alternativas. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

**- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

**ARTÍCULO 9º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

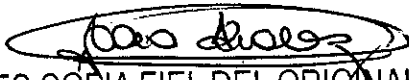
Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**ARTÍCULO 10º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de *no renovar* la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

**ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. N° 1145/12.

**ARTÍCULO 13: ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:**

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. Los oferentes que opten por hacer uso del

mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**ARTÍCULO 14º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

**a) Personas físicas y apoderados:**

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.


4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

 Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2017 – Año de las Energías Renovables"

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

9 – Certificado de Visita (conforme lo indicado en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

10 – Certificado de presentación de muestras (conforme lo indicado en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

11 – Garantía de los trabajos y bienes entregados, requerida en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

12 – Plan de Trabajos propuesto por el oferente: El oferente deberá elaborar y presentar, como parte de su oferta, un plan de trabajos en función de lo relevado al momento de la visita estipulada en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, describiendo con nivel de detalle lo ofrecido y reflejando, en caso de corresponder, ventajas o potencialidades respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglones. La preadjudicación recaerá sobre la oferta u ofertas que, habiendo cotizado la totalidad de los renglones y ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

**ARTÍCULO 16: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:**

**ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

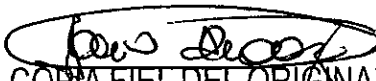
TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

**IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. N° 1145/12):**



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

**ARTÍCULO 17. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ARTÍCULO 18. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:**

La totalidad de los trabajos y bienes entregados deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de la fecha en que se otorgue la recepción provisoria de la obra.

El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1270 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 19. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:**

La Dirección General de Obras y Servicios llevará un "Libro de Órdenes de Servicio" para asentar todas las órdenes de servicio, como ser la aprobación de los trabajos y/o lo resuelto en reuniones de coordinación. Asimismo, se asentará la recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 20. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

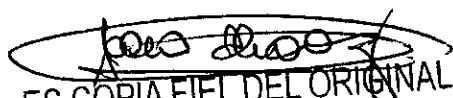
El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

**ARTÍCULO 21. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

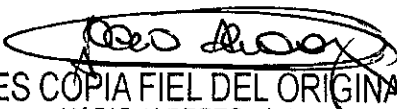
Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Normas de Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

Sin perjuicio de lo antedicho, cumplirá las normas incluidas en el *Anexo de Normas de Higiene y Seguridad de la H.C.D.N.* del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, que cuenten con la aprobación previa de la HCDN, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

**ARTÍCULO 22: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

**I) PENALIDADES**

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 - Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad.

2 - Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

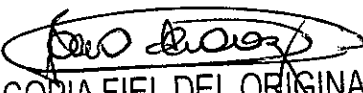
**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 - Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 - Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de

atraso.  
A

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

**d) Rescisión por su culpa:**

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

**II) SANCIONES.**

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

**a) Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. N° 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. N° 1145/12.

**b) Suspensión:**



1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatare que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**c) Inhabilitación:**

Serán inhabilitados para contratar, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

**ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de vencido el plazo de la garantía establecida en el artículo 18 del presente pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12).

**ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13 de las Cláusulas Particulares del presente pliego. El mismo se descontará proporcionalmente de cada certificación mensual.

Se prevé la presentación de facturas por avance de obra, contra la emisión de cada certificación de periodicidad mensual. Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN -- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE



"2017 – Año de las Energías Renovables"

DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gov.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gov.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**ARTÍCULO 25: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

**ARTÍCULO 26: NORMATIVA APLICABLE:**


La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorios y complementarios por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.


*Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:*  
[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgpal\\_admin\\_ctbie/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptadecompras/licitaciones/apertura-2016.html](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgpal_admin_ctbie/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptadecompras/licitaciones/apertura-2016.html)

**ARTÍCULO 27: ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. N° 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Las disposiciones de este Reglamento.

 El pliego de Bases y Condiciones Generales.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

**ARTÍCULO 28: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

*A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes*

visitar

el

link:

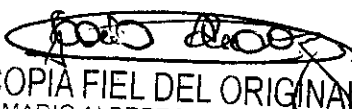
[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgaj/admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptadecompras/licitaciones/apertura-2016.html](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgaj/admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptadecompras/licitaciones/apertura-2016.html)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**(P.E.T.)**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- OBJETO:** La presente contratación tiene por objeto los siguientes trabajos, en el marco del plan de readecuación de los vestuarios del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.:


REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTES
	2	ALBAÑILERÍA
	3	REVOQUES
	4	CONTRAPISOS Y CARPETAS
	5	PISOS Y REVESTIMIENTOS
	6	CIELORRASO
	7	PINTURA
	8	TABIQUERÍAS Y CARPINTERÍAS
	9	INSTALACIONES
2	1	TERMOMECÁNICA

**1.1.- ALCANCE DEL SERVICIO:** La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias a los fines de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas detalladas en la documentación gráfica, deberán ser verificadas en obra.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y todo otro trabajo necesario para realizar los trabajos de demolición, desmonte, mamposterías, contrapisos y carpetas, revoques, pisos y revestimientos, cielorraso, pintura, tabiquerías y carpinterías, instalaciones y equipamiento. Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados.

**Reglamentos:** Los Reglamentos, cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos y que a continuación se detallan, solo serán válidos en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obras. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan:

*[Handwritten signature]*

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Edilicias:** Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

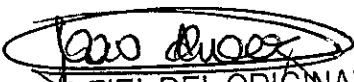
**Instalaciones contra incendio:** Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asimismo el Reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina y Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina

1.2.- **MARCAS:** Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar la equivalencia de los mismos, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas o Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo aprobar o rechazar la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes.

1.3.- **SISTEMAS PATENTADOS:** Si el Adjudicatario empleara, para la realización de los trabajos del presente llamado, artículos y/o dispositivos patentados, el pago de los derechos de la utilización de los mismos se considerarán incluidos en su oferta económica. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

1.4.- **INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** En toda la documentación contractual, se dejará establecido que primarán las anotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1.5.- MATERIALES DE REPOSICIÓN: Los Oferentes deberán prever en sus cotizaciones la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de los materiales indicados en la planilla de cómputos y la cantidad de los mismos será equivalente a un CINCO POR CIENTO (5%) del total de cada elemento. En todos los casos la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa. El remanente del stock será propiedad de la H.C.D.N.

1.6.- PLAN DE TRABAJOS: El oferente deberá elaborar y presentar, como parte de su oferta, un plan de trabajos en función de lo relevado al momento de la visita estipulada en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, describiendo con nivel de detalle lo ofrecido y reflejando, en caso de corresponder, ventajas o potencialidades respecto de las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

1.7.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Previo a la ejecución de cada tarea, la Adjudicataria requerirá la presencia de la Inspección de Obra, a efectos de que verifique el estado de los materiales y elementos que serán empleados. Asimismo, previo a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, la Adjudicataria dará intervención a la Inspección de Obra para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección general. Sin perjuicio de lo expuesto, durante toda la ejecución de las mismas, la Adjudicataria permitirá el acceso de la Inspección de Obra, tantas veces como le sea requerido. Una vez finalizada la obra, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su respectiva aprobación.

Todas las intervenciones realizadas por la Dirección de Obra quedarán asentadas expresamente en el "Libro de Órdenes de Servicio".

1.8.- RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA: Será responsabilidad de la Adjudicataria:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

d) Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente, así como también gestionar los permisos necesarios para ejecutar las tareas.

e) Anular y/o modificar, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados del Palacio de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

g) Con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo.

Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el principal responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista.

h) Exhibir tantas veces como lo solicite la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también la documentación correspondiente a los aportes de las leyes previsionales.

1.9.- REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a





"2017 – Año de las Energías Renovables"

los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el Pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajos".

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, y notificados fehacientemente.


1.10.- INFORME FINAL: Previo a la recepción definitiva de las obras, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra", que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres (3) copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y la posterior liquidación final de obra.

2.- TRABAJOS PRELIMINARES: La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

2.1.- RETIRO DE MOBILIARIO: La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y ésta deberá contemplar para cada caso, la provisión de mano de obra y ayuda necesarias, para proceder con el retiro y/o desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Concluida la etapa de los trabajos, la Adjudicataria trasladará el mobiliario al lugar que le indique

 oportunamente la Inspección de Obra.

2.2.- ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD: Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos.

2.3.- PROTECCIONES: Previo al inicio de cualquier trabajo, se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas, pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

2.4.- OBRADOR: La Adjudicataria deberá acondicionar un área adecuada para el personal y para los equipos y materiales a retirar, previa conformidad de la Inspección de Obra. A tal efecto, deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desarrollo de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obra.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que propendan a su deterioro, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectara a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria, a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos.

La instalación eléctrica provisoria se ejecutará con tipo de cable "talier" y será aérea (altura mínima 2,00 m); en todos los casos, los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán de tipo hermético para exteriores, de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantener los mismos en perfecto orden y estado de aseo.

2.6.- REPLANTEO: El replanteo de los ejes principales y la nivelación general se realizará integralmente en forma previa al inicio de los trabajos. Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente, para cada sector determinado, de los replanteos, las nivelaciones y verificaciones correspondientes.

2.7.- ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN OBRA: La Adjudicataria deberá llevar a cabo un ensayo completo de funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados en la obra, donde conste los resultados obtenidos y las acciones a implementar en aquellos casos en que se detecten fallas.



Deberá presentarse mediante un reporte escrito que el Representante Técnico de la Adjudicataria elevará a la Inspección de Obra.

3.- PRECAUCIONES: Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros y/o transeúntes. Quedan incluidas entre las obligaciones de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos necesarios para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc.

4.- DERECHOS: Correrá por cuenta de la Adjudicataria, el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos la Adjudicataria comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de inversión.

5.- RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y/o material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación de los mismos dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada y/o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o la deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

**REGLÓN 1: DEMOLICIONES Y DESMONTES, ALBAÑILERIA, INSTALACIONES, PINTURA**

**1.1 DEMOLICIONES Y DESMONTES**



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los trabajos comprenden la demolición de mampostería y tabiques. A tal efecto, en los planos de demolición se indican los muros.

Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existentes al proyecto indicado en planos.

Los siguientes materiales han de ser acopiados para su posterior empleo por la H.C.D.N. Los mismos se limpiarán y trasladarán al lugar señalado a tal efecto, y en la forma que indique la Inspección de Obra:

- 100 % del material que surja del retiro y/o modificación de los solados;
- Equipamiento, cañerías y llaves provenientes de la demolición de instalación sanitaria y/o provisión de agua.

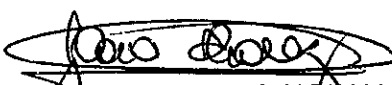
#### **Demoliciones y extracciones**

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos; y reposición de partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y/o totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial, mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicara peligro a personas o al edificio mismo, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos para llevarla a cabo.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionaran por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

interiores. Si al inicio de las demoliciones, la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará en forma urgente a la Inspección de Obra, la que inspeccionará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad de la Adjudicataria. Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición, será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas que pudieren corresponder.

#### 1.1.1. Demoliciones a ejecutar - Mampostería

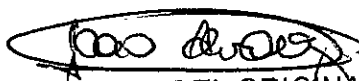
Deberá realizarse la demolición de aproximadamente 16.5 m<sup>3</sup> de mampostería, correspondientes a los muros y banquinas indicados en los planos adjuntos al presente pliego. Se procurará tomar todas las medidas de seguridad necesarias: se harán los recalces y apuntalamientos pertinentes.

#### 1.1.2. Demoliciones a ejecutar - H°A°

Deberá realizarse la demolición de aproximadamente 12.93 m<sup>3</sup> de H°A°, correspondientes al entrepiso (10.62 m<sup>3</sup>) y la escalera (2.31 m<sup>3</sup>) indicados en los planos adjuntos al presente pliego. Se procurará tomar todas las medidas de seguridad necesarias, se harán los recalces y apuntalamientos pertinentes.

#### 1.1.3. Solados y revestimientos



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se realizará la remoción de los pisos cerámicos (30 m<sup>2</sup>) y revestimiento cerámicos (145 m<sup>2</sup>) en todos los sectores indicados en los planos. Asimismo, se demolerá el contrapiso en todos los casos en los que deba realizarse el nuevo tendido de cañerías, según planos adjuntos.

Corresponderá la ejecución del contrapiso, y carpeta de nivelación en todos los casos en que se haya removido el piso, realizado nuevo tendido de cañerías o cualquier otro trabajo.

#### 1.1.4. Instalación eléctrica

La Adjudicataria deberá proceder al desactivado y remoción de circuitos y tendidos existentes. Se retirarán cableados, accesorios, artefactos a la vista y todo otro elemento de la instalación actual. Solo existirá una instalación provisoria, de servicio al período de obra. La misma contará con un (1) tablero seccional el cual contendrá llaves térmicas y un disyuntor.

#### 1.1.5. Instalación Sanitaria

Se desmontará todo el tendido existente correspondiente a instalaciones de provisión de agua y desagüe cloacal en sanitarios y cocina. Dicho desmonte alcanzará a todos los elementos existentes (artefactos, accesorios, cañerías, etc.).

#### 1.1.6. Retiro de lockers

La Adjudicataria deberá proceder al retiro de todos los lockers ubicados en área de vestuarios.

#### 1.1.7. Demoliciones Ocultas

La Adjudicataria estará obligada a efectuar todas las demoliciones de instalaciones, canalizaciones y/o elementos de cualquier tipo, que estén enterrados y/o ocultos, y que sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

### 1.2. ALBAÑILERÍA


#### 1.2.1. Mampostería ladrillo hueco 18 cm

Se ejecutarán en albañilería de ladrillos huecos de 18 cm de espesor, los paramentos indicados en planos adjuntos.

Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, y carecerán de cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán de 33 cm de largo, 18 cm de ancho y 18 cm de espesor aproximadamente. La

presentación de una muestra para su aprobación por la Inspección de Obra será obligatoria.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos, en un baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. La mezcla se apretará con fuerza en las llagas con el canto de la llana y se recogerá con ésta la que fluya por las juntas en los paramentos.

Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm de profundidad. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales, para conseguir lo descripto se señalará sobre reglas de guía. Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.


Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeo en ningún haz. No se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el haz de la albañilería, que sea mayor de un centímetro cuando el parámetro debe revocarse, o de cinco milímetros, si el ladrillo debe quedar a la vista. Al levantar las paredes, la Adjudicataria dejará las canaletas verticales necesarias para la cañería de descarga y ventilación en general, siempre que por indicación de los planos u orden de la Inspección de Obra, éstas debieran quedar embutidas. Se asentarán con mortero tipo MA b): 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 4 partes arena mediana.

#### **Morteros de asiento**

Se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento Portland que la que vaya a emplearse dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua será desechada. Igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.

#### **Arena**

La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, substancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5 % en peso del total. Si existieran dudas con respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos colorimétricos, como se indican a continuación: Se vierte en una botella graduada de 350 cm<sup>3</sup> la arena hasta ocupar 130 cm<sup>3</sup>, se agrega una solución de hidrato de sodio

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

al 3 % hasta que el volumen después de sacudir sea de 200 cm<sup>3</sup>, se sacude fuertemente la botella tapada con tapón esmerilado y se deja reposar durante 24 horas. Así, si el resultado es incoloro amarillo claro, se juzga que la arena será utilizable. Si es rojo amarillento: será utilizable solamente para fundaciones de bases cuadradas, hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque y si es castaño, marrón claro y marrón oscuro: no será utilizable.

**Cales**

Serán de tipo hidráulica o aérea, según se indique en los tipos de mortero a utilizar. Ambas serán provistas en obra, hidratadas y finalmente pulverizadas en bolsas cerradas que garanticen su origen y de marca reconocida.

**Enduido**

Para todos los trabajos que se realicen en esta obra, solo estará permitido el uso de enduidos a la cal. A continuación, se describe el dosaje del mismo a modo de referencia: Enduido a la Cal, en base 100 % de cal aérea, tacurú 1/20, cemento blanco del 5 % al 10 %, enduido plástico 10 %, agregado grueso - arena tamizada en malla de 200 micrones.

**Cemento**

Se los abastecerá en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado, bien seco y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el momento de emplearlo. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. Cemento de albañilería, se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40 Kg que garanticen su origen y de marca reconocida.

Mortero de juntas		Enduido interior a la cal	
1	Parte de cemento	1/8	Parte de cemento
3	Partes de arena	1	Partes de cal grasa
		3	Partes de arena fina

*AK*

*Mario Alberto Alvarez*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Para el interior bajo elucido a la cal		Capas aisladoras de concreto hidráulico	
1/4	Parte de cemento	1	Parte de cemento
3	Partes de cal grasa	3	Partes de arena mediana
4	Partes de arena mediana	1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua

Carpetas bajo piso y aislaciones hidrófugas		Para colocación de juntas y tapabocas	
1	Parte de cemento	1/2	Parte de cemento
3	Partes de arena mediana	1	Parte de cal hidráulica
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua	3	Partes de arena mediana

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, cerámicos		Para colocación de revestimientos	
1/2	Parte de cemento	1	Parte de cemento
1	Parte de cal hidráulica	1	Parte de cal aérea
4	Partes de arena mediana	4	Partes de arena mediana

### 1.3. REVOQUES Y AISLACIONES

#### Requerimientos especiales en aislaciones hidráulicas

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras horizontales, verticales y la impermeabilización de los sectores que queden dentro de áreas húmedas. Los trabajos de la presente

sección están relacionados con alguno o la totalidad de los siguientes aspectos: contrapisos, carpetas, mamposterías, revoques, pisos, zócalos y solías. La Adjudicataria tendrá la obligación de examinar todos los documentos correspondientes a éstas y otras secciones que aunque no estuvieran estrictamente relacionadas, pudieran afectar los trabajos objeto de la presente sección.

La Adjudicataria garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones, y fundamentalmente garantizará la estanqueidad al agua en todas estas obras.

La Adjudicataria entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección. Deberán garantizarse una perfecta continuidad entre las distintas aislaciones, ya sean horizontales o verticales, incluyendo los azotados. Esta condición deberá verificarse conjuntamente con la Inspección de Obra.

#### **Materiales**

Para trabajos de impermeabilización se utilizará producto Dark Seal®, o calidad equivalente, basado en un impermeabilizante cementicio de masa pesada en combinación con elementos químicos inorgánicos. Para la preparación de la mezcla se amasarán sobre 30 kg de Dark Seal® o calidad equivalente, 12 lt de emulsión HT80 a fin de lograr una completa impermeabilidad y adhesión.

#### **Mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio**

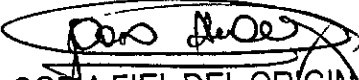
Se aplicara el mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio Súper Seal o "calidad equivalente".

#### **Súper Seal**

Es un mortero impermeable de masa pesada de origen cementicio, formulado sobre la base de cementos especiales combinados con elementos químicos inorgánicos activos, que le confieren una plasticidad mayor que los morteros comunes. Presenta la particularidad de sellar totalmente los poros. Formulación que le otorga una completa impermeabilidad contra el agua sin necesidad de ningún tipo de curado o protección. Se deberá agregar al agua de amasado Hidrocryl 90, a fin de lograr una completa impermeabilidad y adhesión. Material ensayado en INTI, permeabilidad al agua, OT 85/5180

Preparación Súper Seal



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se preparará una mezcla homogénea respetando la siguiente proporción: 30 kg. de Súper Seal o "calidad equivalente": 7,5 l. de agua potable: 2,5 l. de Hidrocryl 90 obteniéndose una masa de consistencia pastosa fácilmente aplicable a pinceleta o cepillo.

#### **Realización de los trabajos**

En todos los casos se deberán solicitar las instrucciones de aplicación al fabricante de los productos primarios. Las mismas serán sometidas a aprobación de la Inspección de Obra y una vez aprobadas, respetadas estrictamente. En líneas generales se describen a continuación los procedimientos de aplicación:

#### **Capa aisladora horizontal en locales húmedos**

Se efectuará una doble capa aisladora, la primera sobre la losa con anterioridad a la ejecución del contrapiso. La segunda, sobre el contrapiso la que subirá por los muros 50 cm por sobre el piso terminado y estará unida verticalmente a la anterior. Las superficies de los contrapisos serán firmes, sin partes flojas, nidos de abeja, etc. y deberán tener una porosidad tal que permita una total adherencia de la capa aisladora, antes de continuar los trabajos. Esta capa aisladora se ejecutará con mortero de Súper Seal o "calidad equivalente" preparado según se indica.

#### **Impermeabilización de locales Sanitarios**

Se realizará con un mortero de una (1) parte de cemento y tres (3) partes de arena fina clasificada. El agua de empaste estará formada por una solución compuesta por 15 % Emulsión Hidrocryl 90 y 85 % de agua. También se realizará esta impermeabilización en los muros de locales sanitarios que luego deban revestirse uniendo esta última con la aislación horizontal.


#### **Requerimientos especiales**


Las capas aisladoras cementicias se ejecutarán sobre superficies libres de residuos y polvo y humedecidas previamente. Antes de proceder a su recubrimiento, La Adjudicataria solicitará la aprobación de las capas aisladoras, por parte de la Inspección de Obra.

#### **1.4. CONTRAPISOS Y CARPETAS**

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

Agua para morteros: norma IRAM 1601.

 Arena: normas IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Cal hidráulica: normas IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: normas IRAM 1626.

Cemento común: normas IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

Cemento de albañilería: normas IRAM 1685.

Cascote: provendrán de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.

Arcilla expandida: normas IRAM 1567.

Morteros: normas IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.


#### Reparación y nivelación de contrapisos existentes

Corresponderá completar el contrapiso en las partes que se requiera por proyecto, debido a las nuevas canalizaciones y al retiro de las cañerías existentes.

Los espesores dependerán de las pendientes proyectadas. Se deberán prever las juntas de dilatación relleno de los intersticios con material elástico, de comportamiento reversible que cumpla con la función determinada. La pendiente será del 1% hacia los desagües. Para paños mayores a 20m<sup>2</sup> se preverán juntas de dilatación perimetrales, transversales y longitudinales.

En todos los sectores indicados deberán adecuarse/demolirse los contrapisos existentes a fin de incorporarles una aislación hidrófuga horizontal en toda la superficie del sanitario.

#### Ejecución

- Demolición de contrapiso existente hasta alcanzar los niveles adecuados.
- Ejecución de primera capa aisladora.
- Colocación de totalidad de las cañerías de los desagües cloacal proyectadas.
- Colocación de juntas de dilatación (telgopor e= 2cm) en los bordes.
- Colocación de contrapiso según espesor indicado y verificando pendientes.
- Ejecución de 2da capa aisladora.
- Ejecución de carpeta de mortero de cemento alisado con pendiente hacia las piletas de piso.
- Ejecución de carpeta de mortero de protección con mezcla de cemento: 1:3, de 3cm de espesor como mínimo.
-  Ejecución del solado.

La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de fabricada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

La Adjudicataria está obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar una vez efectuados los solados, que las cotas de nivel sean iguales entre locales contiguos del edificio.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1.5 cm por debajo del nivel interior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

#### **Juntas de Dilatación**

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 16 m<sup>2</sup>. Tendrán respaldo de poliestireno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico Sikaflex 1<sup>a</sup>, HeyDi Uvekol, o calidad equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

#### **1.5. PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS**

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Los tipos de pisos a ejecutar responderán a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos respectivos, debiendo la Adjudicataria ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario. No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material. Todos los materiales de colocación a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas: Agua: para morteros cumplirá la norma IRAM 1601, Arena: normas IRAM 1509/1512/1525/1526, Cal hidráulica: normas IRAM 1508/1516, Cal aérea: normas IRAM 1626, Cemento común: normas IRAM 1503/1504/1505/1617, Cemento de albañilería: normas IRAM 1685, Morteros: normas IRAM 1526/1569/1573/1570/1601. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de pisos, solías y umbrales especificados, incluyendo todas aquellas fijaciones, colocación de tapas, rejillas y grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los

distintos tipos de pisos, solías y umbrales tales como empastinado, limpieza, pulido, lustrado a plomo, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se consideraran incluidas en los precios ofertados para cada ítem. La Adjudicataria, al realizar los cómputos del material para la ejecución de los pisos contratados considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al 2 % de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de 2 m2 por cada tipo de piso. Se deja expresa constancia que la totalidad de materiales de pisos, solías y umbrales a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Los pisos, umbrales y solías se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará para cada caso y local. No se admitirán piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

#### Protecciones

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

#### Asistencia técnica

La Adjudicataria deberá garantizar y acreditar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría (Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros en Construcciones e Ingenieros Industriales), avalando los trabajos.

#### Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

### Terminaciones

La Adjudicataria deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas. Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla. Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

#### 1.5.1. Porcellanato en los Vestuarios

Provisión y colocación de revestimiento de porcellanato 60 X 60 gris oscuro en pisos del vestuario, y porcellanato 60 X 60 gris claro en las paredes del mismo local, similar a los colocados en el comedor del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N. Los porcellanatos deberán ser marca Alberdi o superior, a determinar por la Inspección de Obra. Se colocarán solías metálicas como elemento de unión con el solado exterior y/o en los bordes de local. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse. La Adjudicataria preverá no exponer el piso recién colocado al tránsito intenso. De ser necesario el uso, protegerá el mismo con placas de aglomerado, o rollos de cartón corrugado en caso de pinturas o retoques.

#### 1.5.2. Hormigón alisado industrial en áreas de acceso a vestuarios

Provisión y colocación de revestimiento de hormigón alisado industrial en las áreas de acceso a los vestuarios. Se incluirá en la colocación, la barrera de vapor de 200 micrones, la malla electro soldada, el tomado de juntas y por último el alisado por helicóptero. En caso de realizar obra posterior a la colocación del piso, este deberá protegerse. No exponer el piso recién colocado al tránsito intenso. De ser necesario el uso, proteger al mismo con placas de aglomerado, o rollos de cartón corrugado en caso de pinturas o retoques.

### Curado

El curado es fundamental para lograr el correcto endurecimiento de la pasta de la junta. Mantener húmedas las juntas y el piso, con una suave llovizna durante las primeras 24 horas. Si por exigencias de diseño o proyecto, se requieren juntas de extraordinarias propiedades mecánicas y químicas, deben emplearse materiales epoxídicos para el tomado de las juntas. El producto se presenta en 2 componentes: A y B, cuyos colores varían de acuerdo al piso solicitado.

### Preparación del Mortero Epoxi



Mezclar enérgicamente los componentes A y B, utilizando una paleta colocada en un taladro eléctrico, hasta lograr una mezcla bien fluida. Una vez mezclado, el producto tiene una duración de fluidez para ser trabajado, de alrededor de 2 horas a temperatura ambiente; en caso de temperaturas muy altas, se deberá mantener el producto mezclado en un recipiente con hielo y agua fría. Evite la circulación sobre el piso, durante el curado.

#### Tomado de Juntas

Se deberá tomar la junta con pastina cementicia, luego de dos a dos horas y media, retire de la junta una profundidad de 5 mm de la pastina aplicada. Una vez retirado el material en la profundidad indicada, se debe limpiar correctamente la zona eliminando todo resto de cemento. Luego se deberá esperar entre 24 a 48 horas para que la pastina esté totalmente seca. Proceda a limpiar nuevamente la junta cavada, mediante cepillado o con aire, y aplique seguidamente la pastina epoxi preparada, contenida en un recipiente con pico adecuado. Una vez fraguado soporta muy bien el pulido debido a su alta resistencia mecánica. En caso de emplearse en Compacto JB, antes de su aplicación y con la junta ya cavada y limpia se procederá de la siguiente manera: Proteger los bordes de la junta mediante encerado, utilizando "cinta de enmascarar", a fin de resguardar y poder limpiar los excesos del material luego de aplicado. El rendimiento aproximado deberá ser de 8 m<sup>2</sup> / Lts. para una junta de 5 mm. de profundidad y 1,5 / 2 mm. de espesor; esto, en óptimas condiciones de aplicación y sin desperdicios. Se podrá utilizar una espátula, efectuándola un corte en la forma y medida indicadas, o en su defecto un fleje o lámina acerada.

#### Juntas de dilatación

Estas juntas se requieren cuando se estima que el piso estará expuesto a condiciones o agentes externos que puedan provocar movimientos de dilatación o de contracción. En estos casos la Adjudicataria deberá dejar juntas de dilatación, del orden de los 3 a 5 mm. en paños no superiores a 10 m x 10 m. En el caso que el sector donde se colocará el piso tenga junta de dilatación, el piso a colocar deberá continuar las juntas de dilatación de modo coincidente con la anterior. Material sugerido: Junta flexible Poliuretánica Sikaflex 221 u otro resistente al pulido. Vista de la junta: una vez colocado el piso, limpie perfectamente el sector de junta de dilatación, rellene la misma con fondo de junta flexible (telgopor de baja densidad) hasta 5 o 7 mm por debajo del nivel superior, y luego proceda a aplicar la junta propiamente dicha.

#### Brillantado

Se trata de la operación de acabado realizada a los efectos de entregar el piso librado al uso. Se puede realizar con tratamiento de muñecas de plomo y sal de limón.





## 1.6. CIELORRASOS

### Generalidades

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de los cielorrasos especificados, incluyendo todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejillas, accesorios y grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas aunque no estén enunciados expresamente. La Adjudicataria deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos tales como enduados, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se consideraran incluidas en los precios ofertados para cada ítem. La Adjudicataria al realizar los cómputos del material para la ejecución de los distintos cielorrasos contratados, considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente en simultaneo con la Recepción Provisoria, piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al 1 (uno) % de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de 2 (dos) m<sup>2</sup> por cada tipo de cielorraso. Se deja expresa constancia que la totalidad de materiales de los cielorrasos a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que especifiquen en los ítems correspondientes a cada tipo de cielorraso. La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los soldados durante la terminación de la obra. Todos los cielorrasos suspendidos en placas serán fijados a las losas mediante rotopercusión e insertos en PVC S/6 de 6 mm. de diámetro y tornillos parker 10 x 1", suspendidos mediante riendas rígidas (puntales multiperforados tipo "U" de 9 x 22 x 9 mm. en acero galvanizado de 0,56 mm. de espesor).

#### 1.6.1. Cielorraso de placas prefabricadas cementicias

Este cielorraso suspendido estará compuesto por un entramado de perfiles "C" (montantes) y "U" (soleras) de acero galvanizado de 70 x 0.93 mm de espesor. Los perfiles "C" de apoyo de las placas se colocan cada 0.40 m de separación entre sí. Para sujetar la estructura y reforzarla, transversalmente a estos se colocarán perfiles "C" actuando como vigas maestras cada 1.20 m. Este refuerzo se cuelga del ~~techo~~ mediante una veía rígida cada 1.00 m de separación. Sobre este panel se fijará la placa Superboard

de 8 mm de espesor con tornillos autorroscantes de 8 x 32 mm. (Placas 1.20 M X 2.40 M. 8 mm borde rebajado.)

#### Esposores de Placa

Según criterio de la Inspección de Obra podrá ser de 6 mm, 8 mm y/o 10 mm.

La distancia máxima de trama estructural y/o arrostamientos planos y oblicuos, que la Adjudicataria presentará para aprobación de la Inspección de Obra en los planos ejecutivos, no deberá ser menor a 0.50 mts.

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos, no se admitirán reparaciones de placas con masillas o enduidos, producto de deficiencias en el corte siendo estos aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

#### Junta Tomada

Cuando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance" o calidad equivalente que esté compuesta por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomados de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones, posee una buena trabajabilidad y elasticidad.

#### Proceso de Masillado

Imprimación: Se realizara una imprimación sobre el rebaje de la placa, la misma consiste en diluir la masilla en un 30 % a 40 % de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel.

- Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2hs), se colocara la primera mano de masilla Superboard, o calidad equivalente, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.
- Segundo paso: Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho. Espatular ambas.
- Tercer paso: Seca la segunda mano, cubrir la cinta con una tercer capa de masilla Superboard, o calidad equivalente.
- Cuarto paso: Dar una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No dejar rebabas ni sobrecargar ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realiza con amoladoras o sierras circulares con disco o

*[Handwritten signature]*

sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubren con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de juntas se deberá trabajar en superficies menores a 25 m2, en caso de exceder se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastomérica que generen membrana. No utilizar pinturas al látex.

#### 1.7. PINTURA

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de marcas reconocidas, como ser: Alba, Sherwin Williams o similar calidad, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra quien podrá requerir de La Adjudicataria y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el Adjudicatario proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que

*[Handwritten signature]*

requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir a la Adjudicataria la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca pintura a utilizar.

#### **Materiales**

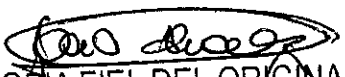
Los materiales a emplear serán en todos los casos de marcas reconocidas y deberán contar con la aprobación por parte de la Inspección de Obra y responder a las normas IRAM.

#### **Características de las pinturas**

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- 1) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- 2) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- 3) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- 4) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- 5) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

 **Antihongo**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La terminación de cielorraso será pintura látex acrílico antihongo para interior, Lóxon blanco, en la cantidad de manos necesarias para un buen acabado, previa preparación de juntas y tres manos de enduido hasta lograr una superficie lisa, continua y sin imperfecciones.

## 1.8. TABIQUES

### 1.8.1. Tabiques divisorios recintos de inodoros

Perfilería en aluminio anodizado natural. Frentes y laterales melamínicos. Puertas de 43 mm enchapadas en fórmica con pomela, sistema abierto cerrado. Se presentarán modelos para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

### 1.8.2. Puertas de acceso Baños

Previo a iniciar los trabajos en el taller, la Adjudicataria deberá facilitar a la Inspección de Obra los planos constructivos para su aprobación. Sin perjuicio de ello, si la Inspección de Obra lo creyera conveniente, se harán inspecciones en el taller para controlar si los trabajos se están realizando de acuerdo a lo convenido.

Todos los materiales a emplear serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado. El marco será de chapa doblada BWG 18 con 6 grapas de amure para mampostería y bisagras pasantes soldadas interiormente. Hoja tipo placas construidas en MDF con terminación en enchapado melamínico en ambas caras y cantoneras de terminación, modelo MDF de OBLACK o similar. La terminación será de color a consensuar con la Inspección de Obra. Los herrajes constarán de 3 bisagras pomelas de hierro de 120 mm atornilladas al marco. Dicha puerta, no llevará cerradura alguna, presentará un chapón de acero inoxidable de 10 x 25 cm a la altura del pomo, y del lado interno, tirador de acero inoxidable. Asimismo, deberán tener indicadores de sexo con sus iconografías correspondientes, también en terminación de acero inoxidable.

### Cierrapuertas

Hidráulico horizontal aéreo marca "DORMA" o calidad equivalente, según muestra. La fijación se realizara con tornillos antivandálicos y/o antirrobo. Cómputo Puertas Acceso: cuatro (4).

## 1.9. INSTALACIONES

### 1.9.1. INSTALACIÓN SANITARIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Adjudicataria elaborará un proyecto de instalación sanitaria completo ajustado a las normas establecidas en el presente Pliego, y confeccionará los planos reglamentarios, que previa conformidad de la Inspección de Obra, someterá a la aprobación de las empresas de servicios pertinentes, así como todo croquis y/o planos de modificación que sean necesarios realizar hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se consideraran justipreciados en la oferta. La Inspección de Obra deberá aprobar al profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar los planos de replanteo ejecutivos de la instalación en escala 1:50 y de detalle en las escalas adecuadas. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada. Correrá por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra y las instituciones correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra. Una vez terminada la obra, la Adjudicataria deberá ejecutar planos en escala 1:50 por triplicado transparente "Conforme a Obra" de todas las instalaciones realizadas, acompañados por una Memoria Descriptiva de las mismas y el Manual de Funcionamiento de todos los sistemas instalados. La documentación detallada procesada en AUTOCAD 2000 deberá entregarse en original y tres copias soporte papel y dos juegos idénticos en soporte magnético.

#### Áreas a intervenir

Los trabajos comprenden la ejecución de la instalación de desagüe y provisión de agua fría / caliente para los locales especificados en planos, correspondientes a nuevos sanitarios y duchas. En desagües se utilizará el sistema Awaduct o similar, conductos, cajas, hasta conexión a red. La provisión de agua se realizará por el sistema Termofusión, tubos, conexiones, llaves de paso, hasta red.


#### Instalación de cañerías y accesorios

La Adjudicataria deberá utilizar la línea de cañerías y accesorios de la misma marca, así como las herramientas y equipos de trabajo recomendados por el fabricante. Las boquillas del termofusor deberán limpiarse con un trapo embebido en alcohol y estar perfectamente ajustadas sobre la plancha de aluminio. Los cortes de cañerías se efectuarán siempre con tijera, no permitiéndose el uso de sierra. Las puntas del caño y el interior del accesorio deberán limpiarse perfectamente con alcohol inmediatamente antes de su termofusión. Se marcará el extremo del caño con la medida de penetración recomendada para cada diámetro. Tabla de medidas de penetración según los diámetros: Diámetro del caño ( mm ) profundidad de inserción ( mm ) 20 - 14,5; 25 - 16; 32 - 18; 40 - 20,5; 50 - 23,5; 63 - 27,5; 75 - 31.

Se deberá introducir simultáneamente el caño y el accesorio perpendiculares a la plancha del termofusor, llegando al tope de la boquilla macho el accesorio y no sobrepasando la marca de inserción el caño. Una vez cumplidos los tiempos de calentamiento, se introducirá la punta del caño en el accesorio, esta operación debe realizarse dentro del tiempo indicado por el fabricante, según la tabla siguiente: Diám. del caño (mm) Tiempo de calent. (seg) Intervalo p/acople (seg) Tiempo enfriam. (seg): 20 – 5 – 4 – 2; 25 – 7 – 4 – 2; 32 – 8 – 6 – 4; 40 – 12 – 6 – 4; 50 – 18 – 6 – 4; 63 – 24 – 8 – 6; 75 – 30 – 8 – 6; 90 – 40 – 8 – 6. El empotramiento de las cañerías en muros de gran espesor (de ser necesario) será con recubrimiento de mortero no cementicio de espesor igual al diámetro de los caños, cuando el espesor del muro fuera angosto se deberá contar con las siguientes previsiones: a) aumento de la altura de la canaleta que posibilite la separación de las cañerías de agua fría y caliente, b) separación de las cañerías mediante la distancia equivalente a un diámetro de la cañería embutida, c) cierre de la canaleta con una mezcla de concreto puro (1:3) que abrace a ambas cañerías. Para todos los casos, en todos los cambios de dirección de la tubería (codos y tees) y/o cada 40/50 cm. de tendido horizontal y vertical, se colocará una cucharada de mortero de cemento de fragüe rápido. Las cañerías a la vista deben también ser empotradas mediante la colocación de grapas fijas que las compriman y sostengan como punto fijo. En todos los cambios de dirección (codos y tees) se instalarán puntos fijos, y luego se intercalarán grapas deslizantes para corregir el pandeo o la flecha, según se trate de cañerías verticales u horizontales, respectivamente. Tabla para cálculo de distancia entre apoyos de cañerías a la vista. Diámetros en mm, 20 mm 25 mm 32 mm 40 mm 50 mm 63 mm, 20°C 80 85 100 110 125 140, Temp. de servicio 30°C 75 85 95 110 120 135, 40°C 70 85 90 105 115 130, 50°C 70 80 85 100 110 125, 60°C 65 75 80 95 105 120, 70°C 60 75 75 90 100 115, 80°C 60 70 75 85 95 105, Distancias entre apoyos en cm. Cuando sea necesario el curvado en frío de los caños, el radio de curvatura será como mínimo ocho veces el de la cañería.-También puede realizarse el curvado en caliente por medio de un soplador de aire caliente de tipo industrial (no se permitirá el uso de llamas o secadores de cabello), lo que posibilitará el curvado con radios inferiores a los ocho diámetros. La Adjudicataria solamente podrá realizar los trabajos de termofusión con los equipos y herramientas provistos por el fabricante.

**Cañerías de polipropileno**

Cañerías cloacales primarias y secundarias: se utilizará este material marca AWADUCT de Saladillo o similar, con uniones por junta deslizante y o-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca. Durante la ejecución de la obra, deberá tenerse especial cuidado de no deteriorar por golpes o malos tratos, a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de contrapisos o

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIP. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

plenos. Se utilizará este material para desagües cloacales primarios y secundarios. Se emplearán las piezas de transición necesarias, para cambiar de material donde corresponda.

Cañerías de provisión de agua fría / caliente: se empleará caño de Polipropileno Homopolimero, con uniones por termofusión marca HIDRO 3 de Industrias Saladillo o similar, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50 m.

Las cañerías que se ejecuten sobre losa, se protegerán con envuelta de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento. La aislación mínima de cualquier cañería embutida será con pintura asfáltica y envuelta de papel embreado.

#### **Sifones De Piletas**

Se utilizarán sifones de polipropileno de la misma marca que las cañerías, con botella desarmable, para una o dos bachas.

#### **Accesos, Marcos y Tapas**

En posiciones reglamentarias y en desvíos con cambios de dirección, los caños de descarga y ventilación tendrán cámara con tapas de acceso. Cuando las cañerías sean embutidas, se deberá proveer y amurar en la mampostería un marco de chapa con tapa fijada con tornillos de cabeza fresada, y terminación para pintar, que cubrirá la tapa de acceso en la cañería.

#### **Bocas de Acceso y Piletas de Patio**

Se emplearán de polipropileno de la misma marca y línea que las cañerías utilizadas.

#### **Marcos Tapas y Rejas**

Las bocas de acceso dispondrán de marco y tapa especiales de chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor, reforzadas, con la profundidad suficiente para alojar solado. Las bocas de acceso tendrán también tapa interna hermética de bronce con cierre a 1/4 de vuelta o a tornillos.



Las piletas de patio tendrán marco y reja de bronce reforzados y cromados sujetos con cuatro tornillos. Para polipropileno se emplearán rejillas reforzadas y portarrejillas de bronce cromado o pulido BP-BC o BP-BF de Saladillo

El contratista presentará un listado de tapas y rejas por tipo y sector de obra, para coordinar con la Inspección de Obra su fabricación, provisión y colocación.

El nivel de las rejillas será siempre coordinado con el colocador del piso respectivo para determinar las pendientes correspondientes al mismo.

#### Pruebas

Al margen de las inspecciones y pruebas reglamentarias, la Adjudicataria deberá someter las instalaciones a las siguientes inspecciones y pruebas ante la Inspección de Obra

Cloacas: materiales colocados, pase de tapón en desagües cloacales principales de 0,100 y mayores, primera prueba hidráulica con carga de agua de 2 mts. de altura, segunda prueba hidráulica con zanjas tapadas con carga de agua de 2 mts. de altura, cámaras, bocas de acceso y piletas de piso en funcionamiento. Agua fría: materiales colocados, prueba hidráulica a 1,5 veces la presión de servicio, funcionamiento.

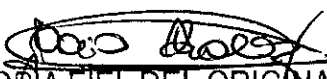
#### 1.9.2. Artefactos, accesorios, broncerías y equipos.

Los artefactos a instalar serán Ferrum línea adriática, inodoros con mochila y lavabos con todos sus accesorios.

La grifería FV, modelo Unimix, monocomando, para mesada, pico móvil, y pressmatic para lavabo. Las bachas para baño serán de acero inoxidable, Ø25. Las bachas a colocar en office serán simples, de acero inoxidable. 37x27x15 cm, Mi piletta o de características y calidad equivalentes. Se proveerán y colocaran sobre mesada (empotrado) de office, dos anafes eléctricos de dos hornallas, en acero inoxidable, marca Candy u otra marca reconocida de características y calidad similares. Deberán presentarse modelos para su aprobación.

#### Vidrios y Espejos

Sobre la mesada, se colocará un espejo de seguridad 3+3, del largo de la misma y por sobre el zócalo de mesada alcanzará la altura del dintel de la puerta del local a la cual sirve. Dicho espejo contará con un ~~dis~~etado perimetral, según lo indicado en el ANEXO II, DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H: CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Marmolería**

Las mesadas de bachas en baños y vestuarios, serán tipo Corean o equivalente, color gris, similar a la tonalidad del solado. Será obligación del Oferente la presentación de muestras de los materiales y tonalidades que se emplearán para su aprobación.

**Dispenser de Jabón**

Sobre cada mesada de baño, se instalará un equipo dosificador de jabón líquido de amure en pared marca Kimberly Clark o equivalente, terminación en acero inoxidable. Se deberá dejar cada equipo con una carga de jabón líquido con PH neutro.

**Tapas de retretes**

Los asientos y tapas de inodoro serán de resina termo-endurecida laqueada marca FERRUM, línea MARINA o equivalente.

**Accesorios para colgar**

Los accesorios para colgar deberán ser de acero inoxidable. Se colocarán tantas perchas como cantidad de boxes se encuentren, más dos perchas ubicadas en los laterales del acceso a los mismos en cada núcleo de baños.

**Portarrollos Papel**


La Adjudicataria equipará cada retrete con un porta rollo tipo Kimberly Clark línea Professional o similar, rollo de alto metraje de 400 mts marca Scott, Kleenex o similar (se deberá dejar equipado cada artefacto con una carga). Dicho artefacto deberá ser también de acero inoxidable.

Sobre un extremo de las mesadas de baño se colocará un dispenser para toallas en rollo con corte automático (Sanitouch), tipo Kimberly Clark, línea Professional o similar, con toallas de papel marca Scout, Kleenex o equivalente. Se deberá dejar equipado cada artefacto con una carga.

**Equipos de Secado**

La Adjudicataria deberá proveer en cada uno de los locales sanitarios equipos de secado de manos automático, tipo Saniflow o equivalente.

En el caso de que la batería de baños supere los 5 lavatorios de manos, deberán colocarse 2 equipos de secado de manos por local.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Accesorios Ley "Accesibilidad para Todos" Ley Nro. 962**

En los baños para discapacitados se deberán prever manijas/barrales para el correcto desplazamiento del usuario. La Adjudicataria deberá proveer dos barrales a los costados del lavamanos marca FERRUM, línea ESPACIO, o calidad equivalente, y dos barrales a los laterales del retrete, donde, uno de los mismos, será rebatible y llevará un portarollo de papel incorporado.

Asimismo, la Adjudicataria deberá proveer por cada local Sanitario con dicho destino, espejos con sistema basculante, con inclinación a 10°, sugeridos marca FERRUM, línea ESPACIO o calidad equivalente.

Los asientos y tapas de inodoro serán de resina termoendurecida laqueada marca FERRUM, línea ESPACIO o equivalente.

Deberá también contemplarse la altura de los dispenser de jabón y portarrollos de papel de secado, y/o secamanos automático de manos, para dichos locales. (h: 1.00/1.20 m desde NPT)


**1.9.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**Generalidades**

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas, conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados en este pliego. En su propuesta la Adjudicataria indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el presente pliego. Cuando deban realizarse cortes de energía en los pisos se dará aviso a la Inspección de Obra con la debida anticipación para realizar todas las previsiones necesarias. La Adjudicataria deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales, para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- Al concluir la totalidad de los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuaran las siguientes pruebas:

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.
- La Adjudicataria deberá presentar esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado.
- Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.
- Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación, que se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc., luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación. Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores mínimos de 3 ohms para puesta a tierra general.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por la Adjudicataria. Estos ensayos no eximirán al contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra.

#### **Tablero seccional**

Se ubicará un tablero seccional exclusivo para el vestuario, para lo cual empleará gabinete de PVC con puerta y sub-panel marca General Electric o de calidad superior. Las dimensiones serán para seis (6) módulos. Sus dimensiones se establecerán en función de la cantidad de circuitos que contengan. Poseerán un interruptor general e interruptores termomagnéticos bipolares y/ o tripolares como salidas, según indicación de planos unifilares para cada unidad. Se instalarán UPS según indicación en el plano.


#### **Ramales de alimentación**

Desde la sala de TABLEROS, partirán los distintos ramales que alimentarán a los tableros seccionales, los mismos se tenderán en cañerías metálicas con conductores unipolares norma IRAM 2183 y secciones de acuerdo a planos.

#### **Cañerías**

Se ejecutará un nuevo tendido de cableado antillama, embutido en cañería y cajas, con protección térmica y diferencial, con circuitos independientes. La Adjudicataria deberá desmontar la totalidad de las cañerías a la vista y cableados existentes, procediendo al tendido de las nuevas cañerías. Las cañerías




  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

serán del tipo semipesada, para muro tendido, conforme a normas IRAM 2005, irán suspendidas de la losa y tomadas a cajas por medio de tuerca, contratuerca y boquillas roscadas, hasta un diámetro mayor de 2" nominales (46 mm de diámetro interior). El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará la Adjudicataria, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18.9 mm.). Corresponderá a lo indicado en las planillas que la Adjudicataria deberá presentar junto con los planos. Todos los extremos de la cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvadora manual. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijaran a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Queda absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías sobre cielorrasos suspendidos serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1.50 m en cada codo y al final de cada tirón resto que llegue a una caja, utilizando rieles y grampas tipo "C" Jover o similares en HoGo. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.

**Cajas**

Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40 mm las primeras y de 80 x 80 x 40 mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según normas IRAM 2005P, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chica de 75 mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90 mm de diámetro y de 100 x 100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos (2) caños, y/o cuatro conductores y cuadrados de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre

*de*

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MARIO ALBERTO ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

#### **Conductores para instalación en cañería**

Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de Pirelli o equivalente, y responderán a la normas IRAM 2020/2183 y normas IEEE 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según surjan de los cálculos que la Adjudicataria realice sobre el proyecto, no debiendo ser bajo ningún aspecto menor a 1,5 mm<sup>2</sup> para bocas de iluminación y a 2,5 mm<sup>2</sup> para los tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, estando absolutamente prohibidas las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

Vivo: Rojo.

Neutro: celeste.

Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el 35 % de la sección interna del caño por el que corren.

#### **Conductores auto protegidos**

Los conductores a emplearse serán de cobre con aislación PVC, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras antillama. Será marca PIRELLI, Viper o similar y responderán a la norma IRAM 2178. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables que evite deterioros del cable. En general su colocación se efectuara sobre bandejas, debiéndose sujetar cada 1,5 m, manteniendo la distancia mínima del diámetro del cable de mayor sección adyacente. Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del 3 % para iluminación y el 5 % para fuerza motriz. En donde sea necesario

"2017 – Año de las Energías Renovables"

realizar un empalme, terminal o derivación, estas se realizarán con conjuntos contraíbles en frío marca 3M tipo PST o equivalente.

**Llaves de efecto, tomacorrientes, pulsadores**

Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los pulsadores serán tipo luminoso para luz automática y los tomacorrientes con polo de descarga a tierra. Los elementos serán marca Siglo XXI de Cambre o calidad similar o superior.

**Instalación de canalizaciones para el sistema de detección de incendios**

Se reubicarán o colocarán nuevos detectores de humo, según indicaciones en planos de cielorrasos.

**Planos**

Con los planos de ubicación de los nuevos artefactos de iluminación y tomas, adjuntos al presente pliego, y la verificación en el lugar de lo existente, los oferentes deberán proyectar las cañerías cuyo recorrido deberá ser acordado con la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá presentar, previo a la realización de las tareas, y para su aprobación por parte de la Inspección de Obra los trabajos, los planos correspondientes a la instalación eléctrica, la ubicación de los tendidos, efectos, bocas y tomacorrientes, incluyendo diámetros y secciones. Deberán presentarlos sobre copias del replanteo de arquitectura, donde marcara las instalaciones en colores reglamentarios. Simultáneamente se entregara soporte magnético (CD) de los mismos en Autocad versión 2004 o superior. La aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra no exime al instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de este pliego. Una vez terminadas las instalaciones entregará a la misma tres juegos de planos finales. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas.

**Artefactos de iluminación**

Estas especificaciones se refieren a los artefactos y lámparas que serán montados en las bocas de iluminación detalladas en los planos. Para la instalación de los artefactos y sus lámparas, la Adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

- a) En la presente documentación, en los planos de cielorraso y conjunto, se encuentran indicados los distintos tipos y modelos de artefactos que se deberán instalar.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

b) La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueran necesarias para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de cinco patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. Queda totalmente prohibido la utilización de alambre para la fijación de los artefactos.

c) Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

d) Todo artefacto que no sea para lámpara incandescente deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva.

e) Se evitarán canalizaciones de cualquier tipo que puedan pasar por zonas que generen altas temperaturas tales como calderas, parrillas, etc. Todos los artefactos deben tener transformador integrado al mismo, con tensión de entrada de 200/240 Volt.

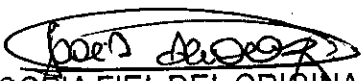
f) Listado de artefactos: ver plano de instalación Eléctrica.

#### **Iluminación de emergencia y escape**

De indicar en la documentación la provisión, montaje y conexión de un sistema para iluminación de emergencia y escape con equipos autónomos, los mismos deberán ser de acuerdo a lo especificado en plano y en las especificaciones técnicas de la presente documentación. El criterio a adoptar para el posicionamiento de los equipos de emergencia será que en todo punto del nivel de piso terminado, exista una intensidad de alumbrado de un Lux mínimo. Todos los equipos serán adecuados a las potencias de los tubos que deban instalarse, según se indica en los planos respectivos.

~~Materiales~~



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

**Iluminación**

Se utilizarán los siguientes artefactos:

Spot de embutir fijo de bajo consumo - Conexión 220v - color blanco - circular Diam. 23 cm


**REGLÓN 2: TERMOMECANICA**

**Especificación Caldera Sanitario**

Provisión y montaje de una caldera según la siguiente descripción:

Descripción del artefacto:	TERMOTANQUE ELECTRICO DE ACERO INOXIDABLE DE 1000 LITROS Y 20KW, CON TABLERO ELECTRICO DE POTENCIA Y COMANDO INCORPORADO EN EL GABINETE.
Tipo:	DE PIE
Potencia:	20 KW (17.200 KCAL/H) – TRIFASICO
Resistencias eléctricas:	2 X 10KW – BLINDADAS EN COBRE – CABEZAL DE BRONCE DE 2"
Aislación térmica:	LANA DE VIDRIO DE 2" CON FILM DE ALUMINIO
Gabinete:	ACERO INOXIDABLE AISI 430
Cuerpo/Tanque:	ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON CASQUETES TORIEFERICOS ESTAMPADOS
Control de temperatura:	CONTROLADOR DE TEMPERATURA ELECTRONICO PROGRAMABLE DE 0 A 85°C CON SENSOR DE INMERSION NTC
Seguridad/Indicaciones:	TERMOSTATO DE SEGURIDAD 0-90°C – PRESOSTATO DE SEGURIDAD – VALVULA DE SEGURIDAD – LUCES INDICADORAS DE FASE – ALARMA DE PRESION – ALARMA DE TEMPERATURA – MANOMETRO – DOBLE ANODO DE SACRIFICIO
Borneras:	BORNERAS PARA CONEXIONADO ELÉCTRICO (FASES – NEUTRO – TIERRA Y TERMOSTATO AMBIENTE)

*[Handwritten signature]*

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

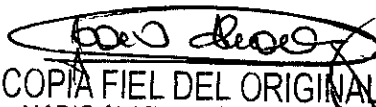
Tablero eléctrico:	INCORPORADO EN EL GABINETE DEL TERMOTANQUE – 3 TERMOMAGNETICAS marca SIEMENS TRIFASICAS – 1 TERMOMAGNETICA MARCA SIEMENS MONOFASICA - 3 CONTACTORES MARCA SCHNEIDER ELECTRIC. LAS MARCAS SERÁN LAS SUGERIDAS O DE SIMILAR O SUPERIOR CALIDAD.
Conexiones:	2 CUPLAS H DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" – PURGA DE FONDO CON VALVULA DE DESCARGA DE ACERO INOX.
Dimensiones:	H 2.150 mm X A 860 mm X P 980 mm
Calidad:	Según marca FLOWING, modelo FE-T1000/20, similar o de superior calidad.

**Especificación Caldera Calefacción**

Provisión y montaje de una caldera según la siguiente descripción:

Descripción del artefacto:	CALDERA ELECTRICA DE PIE CON CONEXIONES DE 3/4", BOMBA Y VASO DE EXPANSION INCORPORADOS, CON UNA POTENCIA TOTAL DE 16KW.
Tipo	De pie.
Potencia:	16 KW (13.760 KCAL/H) – TRIFASICA
Resistencias eléctricas:	2 X 8KW -- BLINDADAS EN ACERO INOXIDABLE -- CABEZAL DE BRONCE DE 2"
Aislación térmica:	LANA DE VIDRIO DE 2" CON FILM DE ALUMINIO
Gabinete:	ACERO INOXIDABLE
Control de Temperatura:	CONTROLADOR DE TEMPERATURA ELECTRONICO PROGRAMABLE DE 0 A 85°C CON SENSOR DE INMERSION NTC
Carga parcial:	TECLA EN EL PANEL DE COMANDO QUE PERMITE TRABAJAR CON EL 50% DE LA POTENCIA DEL EQUIPO
Seguridad / Indicaciones:	TERMOSTATO DE SEGURIDAD 0-90°C – PRESOSTATO DE SEGURIDAD – VALVULA DE SEGURIDAD – PURGADOR AUTOMATICO DE AIRE – LUCES INDICADORAS DE FASE – ALARMA DE PRESION – ALARMA DE TEMPERATURA --

*AT*

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

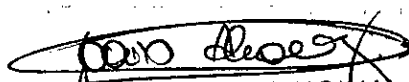
	MANOMETRO
Bomba reguladora:	1 BOMBA MARCA GRUNDFOS O SIMILAR CALIDAD INCORPORADA EN EL EQUIPO
Tanque de expansión:	TANQUE DE EXPANSION DE 7.5 LITROS INCORPORADO EN EL EQUIPO
Borneras:	BORNERAS PARA CONEXIONADO ELÉCTRICO (FASES – NEÚTRO – TIERRA Y TERMOSTATO AMBIENTE)
Contactores:	3 CONTACTORES SCHNEIDER ELECTRIC o SIMILAR CALIDAD
Conexiones:	2 CUPLAS H DE 3/4"
Dimensiones:	760 mm X 400 mm X 345 mm
Calidad del artefacto:	Según marca FLOWING, modelo LUXUS SC-16, similar o de superior calidad.

**Especificaciones de intercambiadores de calor (FANCOIL)**

Provisión y montaje de dos (2) intercambiadores según la siguiente descripción:

- Las unidades fan coil estarán destinadas a la calefacción del sector involucrado.
- Las unidades serán del tipo de techo para colocar en cielorraso, suspendidas de losa para ser instaladas en posición horizontal.
- Carcasa de chapa de hierro galvanizado con aislamiento térmico y acústico.
- Conjunto motor ventilador centrífugo de doble aspiración con conexión para 220 V. 50 Hz.C.A., con ventilador en poli estireno súper alto impacto inyectado, de tres velocidades.
- Serpentina de enfriamiento y/o calefacción tipo 5W-21 con tubos de cobre diámetro 5/8" y aleta enteriza y corrugada de aluminio de dos hileras de profundidad.
- El equipo se entregará con las conexiones y la salida de aire del lado izquierdo (mirando el equipo desde el frente), con la posibilidad de modificarlo al lado derecho mediante una operación muy fácil de realizar por el personal de montaje.
- Bandeja para la recolección de condensado de la serpentina, de poli estireno de alto impacto.
- Montaje semi-horizontal de una serpentina.
- Caudal de aire regulable mediante llave eléctrica de cuatro (4) posiciones (un neutro y tres velocidades del grupo motor ventilador).



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Todos los fan coil deberán tener conexión de puesta a tierra.
- Para montaje horizontal en entre techo sin cobertura decorativa.
- Una serpentina todo servicio (calefacción y enfriamiento)
- Motor de tres velocidades.
- Filtro de aire lavable de manta de poliéster.

TIPO	CAUDAL DE AIRE Max/Min [m3/h]	CAPACIDAD DE CALEFACCIÓN Max/Min [Kcal/h]	TOMA AIRE EXTERIOR	CANTIDAD
Posición horizontal	750/460	9000-6300	SI	2

**Montaje**

La Adjudicataria será responsable de la provisión de todos los materiales y mano de obra para el montaje e interconexión eléctrica y de la cañería de agua entre caldera y fancoil, para lo cual deberá presentar el proyecto de obra para la aprobación de la Inspección de Obra.

**Conexión Eléctrica**

La Adjudicataria deberá proveer el cableado de alimentación eléctrica desde el tablero seccional respectivo hasta las unidades de intercambio y sus correspondientes protecciones y comandos de puesta en marcha y parada.

**Provisión y montaje de unidades ventiladoras**

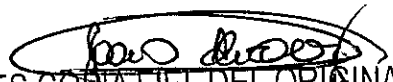
La estructura de los equipos deberá tener protección anticorrosiva para ser utilizado al exterior.

**Parámetros mínimos**

Se proveerán unidades ventiladoras centrífugas conforme al caudal especificado en planos con motor eléctrico trifásico con protección mínima IP55 (Definidas por CEI 70-1 - IEC 529 - IEC 144 - UTE C 20-010 - DIN 0050 Standards).

- Extracción de baños: 10 renov/h, 36 m3/min, altura manométrica mínima: 10 mmca.
- Extracción de duchas: 16 renov/h, 11 m3/min, altura manométrica mínima: 10 mmca.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se proveerá una unidad ventiladora axial conforme al caudal especificado en planos con motor eléctrico trifásico con protección mínima IP55 (Definidas por CEI 70-1 - IEC 529 - IEC 144 - UTE C 20-010 - DIN 0050 Standards).

- Inyección/Extracción de baños: 10 renov/h, xxxxx m3/min, altura manométrica mínima: 10 mmca.

#### Conexión eléctrica

La Adjudicataria deberá proveer el cableado de alimentación eléctrica desde el tablero seccional respectivo hasta las unidades ventiladoras y sus correspondientes protecciones y comandos de puesta en marcha y parada.

#### Montaje de unidades ventiladoras

Las unidades centrífugas serán conectadas para su utilización como extractores de aire. La unidad axial será conectada para su utilización en ambos sentidos de circulación de aire. El equipo se montará sobre cabalietes construidos en hierro ángulo cuyas patas irán apoyadas en el piso de la losa del patio o mampostería destinado al efecto conforme lo indique la Inspección de Obra.

Cada equipo deberá apoyar sobre al menos cuatro (4) zapatas con aislación anti vibratoria. La unidad axial será suspendida de zapatas antivibratorias. La descarga de aire al exterior de cada equipo será efectuada con chapa metálica con descarga a 45º respecto de la horizontal, tal que impida el ingreso de agua, con protección anti pájaro. Todas las unidades irán conectadas con juntas de amortiguación en la impulsión y en la aspiración. La Adjudicataria deberá efectuar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en marcha. La Aserá responsable de la provisión, montaje e interconexión eléctrica y de los respectivos conductos de distribución de aire, para lo cual deberá presentar el proyecto de obra para la aprobación de la Inspección de Obra.

#### Amortiguación de vibraciones

Se tomarán las previsiones necesarias para evitar la transmisión de ruidos y/o vibraciones a la estructura y los ambientes para lo cual los conductos de aire deberán tener su correspondiente junta elástica entre estos y la unidad de ventilación.

#### Provisión y montaje de conductos

*[Handwritten signature]*

Se trata de la provisión de mano de obra y materiales para la fabricación y montaje de los conductos de extracción de aire de duchas y baños, de la inyección / extracción de aire exterior y de la canalización de conductos de ventilación y de alimentación de aire de calefacción.

Los trabajos comprendidos se realizarán en un todo de acuerdo con los planos del proyecto, de conformidad con las presentes especificaciones y a la más completa satisfacción de la Inspección de Obra.

Forman parte del alcance de la presente:


- Provisión de mano de obra y materiales para la fabricación y montaje de los conductos de inyección, extracción y retorno de aire.
- Provisión de mano de obra y accesorios (incluyendo soportes, selladores, y otros accesorios para la fijación, como también así todos los trabajos en mampostería para el sellado y pase de paredes y sectores vidriados) para el montaje de los conductos.
- Provisión e instalación de todas las rejas, persianas, difusores, reguladores y demás elementos de distribución y regulación del aire conducido por los conductos, incluso fijaciones, juntas, protecciones y terminaciones solicitados en el plano de adecuación de conductos.
- Todos aquellos trabajos, elementos, materiales, provisiones y previsiones que, aunque no estén especificados o indicados en los planos o en las presentes especificaciones, resulten necesarios para que las instalaciones respondan correctamente a sus fines y resulten realizadas de acuerdo a las reglas del arte.


#### Especificación de conductos metálicos

Todos los conductos se construirán en un todo de acuerdo a las normas SMACNA para conductos de baja presión y a las recomendaciones de ASHRAE, con ajuste a las indicaciones de los planos adjuntos y del presente pliego. Para la solución de controversias se recurrirá a estas normas. Las secciones mínimas de conductos serán las indicadas en plano de proyecto o las que surjan del cálculo de la Adjudicataria con la aprobación de la Inspección de Obra.

#### Distribución de conductos

Conforme a plano de anteproyecto.

 Velocidad del aire

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La velocidad de aire en cualquier punto del sistema estará comprendida entre un mínimo de 210 m/min y un máximo de 400 m/min.

#### Material

Todos los conductos serán fabricados en chapa de acero cincada. La capa de cinc tendrá una adherencia tal que permita todas las pruebas especificadas por las normas IRAM sin que aparezca el menor desprendimiento. Serán de marca reconocida en el mercado.

Los espesores de chapa a utilizar serán:

- Hasta 50 cm de lado mayor, BWG 25.
- De 51 cm hasta 99 cm de lado mayor, BWG 22.
- De 100 cm hasta 149 cm de lado mayor, BWG 20.


#### Uniones

Las uniones entre tramos se efectuarán por medio de "juntas prensadas de rincón" (marco y contramarco) de hermeticidad asegurada con sellado entre planos de contacto particularmente en los esquineros. En todos los casos en que el montaje o la posibilidad de desmontaje por mantenimiento lo exijan, se colocarán bridas de perfil ángulo de acero, abulonadas y con junta de goma sintética. Si algún tramo de conductos cruza una junta de dilatación del edificio, el conducto se interrumpirá en ese lugar y los extremos de ambos tramos se unirán con junta de lona impermeable tipo PAMPERO DE PVC para cubierta de camión.

#### Soportes

Los soportes para conductos de más de 50 cm de lado serán de planchuela de hierro pintado con doble mano de antióxido y doble mano de esmalte sintético no menor de 1" de lado x 1/8" de espesor y estarán espaciados 1,50 m como máximo. Para su anclaje se utilizará broca de 3/8" a colocar sobre los nervios de material cementicio de la losa y varilla roscada con tuerca y contratuerca de seguridad. No se admitirán en estos casos la utilización de tarugo del tipo FISCHER sobre los ladrillos de losa. Para dimensiones menores a 50 cm de lado se podrá utilizar suncho preperforado o suncho de chapa cincada de espesor no menor a calibre nro. 25, anclado a la losa con tarugo Fischer no menor del #6 y bulón sobre los nervios de material cementicio de la losa. No se admitirán en estos casos la utilización de tarugo del tipo FISCHER sobre los ladrillos de losa. Los soportes estarán espaciados entre uno y otro a

1,50 cm como máximo.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Persianas para toma de aire exterior**

Serán de construcción rígida con aletas de chapa de hierro galvanizado calibre BWG 22 como mínimo y malla antipájaro de alambre de acero galvanizado desmontable para limpieza, con regulación manual. Será de dimensión adecuada para garantizar una inyección de aire exterior del 10 % del caudal en circulación.

**Rejas y difusores**

Todas las rejas y difusores a proveer serán marca Metalregister, Ritrac, Idelmet o de calidad equivalente de chapa con terminación en recubrimiento epoxi de color blanco. Se montarán con burletes elásticos entre conductos y cuello y entre marco y plano de cielorraso.

**Ubicación de rejas y difusores**

Conforme a lo indicado en plano de anteproyecto.

**Rejas de retorno y extracción**

Serán 100 % sin regulación.

**Rejas y difusores de alimentación**

Serán de doble deflexión con regulación.

**Ensayos**

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

- Ensayo mecánico. Hermeticidad de los conductos, ausencia de ruidos y de transmisión de vibraciones.

Luego del ensayo mecánico se procederá a la regulación del sistema. En particular se verificará:

- El caudal de aire provisto por la unidad ventiladora considerándose este valor el 100 %.
- Será verificado el caudal de aire suministrado por cada difusor o reja de alimentación, de retorno y de toma de aire exterior, en función del caudal total entregado por la unidad sopladora. Los caudales proporcionales consignados para cada uno de estos elementos en la verificación del cálculo efectuada por la Adjudicataria serán considerados los mínimos aceptables teniendo en cuenta variaciones en un 10 % por encima o por debajo de los especificados en el proyecto para el sistema.



Con los datos obtenidos se confeccionarán planillas que formarán parte del Acta de Recepción. La Adjudicataria proveerá todos los instrumentos necesarios para efectuar las mediciones, siendo por su cuenta todos los gastos que éstos ensayos demanden, con excepción de la energía eléctrica consumida durante las pruebas.

#### **Tablero eléctrico, cableado y conexiones eléctricas**

Para el equipamiento nuevo a instalar, si se requiere una línea eléctrica nueva, la Adjudicataria deberá considerar que la misma se le entregará en la potencia adecuada a una distancia de, aproximadamente 10 mts. De allí, deberá realizar la instalación y montar el resto de la instalación eléctrica que corresponda en cada caso.

#### **Tablero principal**

La Adjudicataria deberá proveer e instalar de conformidad con lo indicado en los planos y a entera satisfacción de la Inspección de Obra el tablero principal de funcionamiento y alimentación de todos los artefactos a proveer e instalar. Para ello la Adjudicataria deberá presentar un proyecto de obra previo al inicio de los trabajos para la aprobación de la Inspección de Obra, sin la conformidad de la Inspección no podrá dar comienzo a los trabajos.

#### **Materiales a proveer**

La Adjudicataria deberá presentar muestra de los materiales complementarios a utilizar para la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Se entiende que las capacidades solicitadas serán como mínimo las indicadas.

- Cañería de pex diámetro 20 mm para la cañería de interconexión entre caldera e intercambiadores.
- Aislación en coquillas de espuma elastómera de estructura de celda cerrada con alta resistencia a la difusión del vapor de agua o similar. Espesor mínimo 13 mm.
- Cañería para electricidad, de hierro negro tipo MOP. Con conectores metálicos y cajas octogonales semipesados.
- Conductores eléctricos tipo superastic jet, norma IRAM NM 247-3 o similar y del tipo Sintenax bajo norma IRAM 2178.

- Llaves térmicas trifásicas y monofásicas, marca Siemens, Schneider o Moeller u otras marcas que deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra.
- Bandejas cincadas del tipo perforadas con tapa, con separación para cañería de cobre y electricidad.
- Cañería de drenaje de condensado para los fancoil de polipropileno tipo Hidro 3, roscada o por termo fusión.

#### Inspecciones y pruebas

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes y de la especificada en el presente pliego, la Adjudicataria deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que la Inspección de Obra requiera. Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el buen funcionamiento demostrado.

#### Inspecciones

Los equipos provistos deberán contar con Certificación de Garantía escrita por el fabricante o Importador del bien. Durante el montaje de los equipos que forman parte de la instalación se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

- Verificación del Certificado de Fabricación.
- Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.
- Ensayo certificado de pérdidas de presión o fuga de líquido de intercambio de calor de los artefactos conectados.
- Verificación de marca, modelo y características de componentes no fabricados por el proveedor (tableros eléctricos, resistencias eléctricas, etc.).

#### Pruebas

Previo a las pruebas de funcionamiento se comprobará que:

- La instalación esté completa en cada detalle, material y equipo.
- La ejecución de los trabajos esté de acuerdo con lo contratado en la Orden de Compra y con las reglas del arte en la materia.
- Las cañerías no presenten fugas y estén soportados en forma adecuada.
- Las aislaciones estén correctamente colocadas y no presenten deterioros.

- No exista corrosión en las superficies metálicas.
- Se hayan efectuado pruebas de los instrumentos de control automático, provocando como mínimo 5 (cinco) veces las condiciones límite sobre las cuales deben reaccionar.
- Se haya verificado la instalación eléctrica conforme a lo solicitado y que se han efectuado las pruebas eléctricas pertinentes que indiquen el correcto funcionamiento de cada artefacto.
- Se haya efectuado la regulación general de las instalaciones.

**Pruebas de funcionamiento: ENSAYOS**

Cuando la obra esté terminada, se requerirá la inspección técnica por parte del fabricante de los equipos, el que extenderá un certificado sobre la ejecución de las tareas de acuerdo a sus especificaciones. Una vez cumplimentado esto, se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

**Ensayo mecánico:** Se mantendrá la instalación funcionando durante tres períodos de ocho horas cada uno, en tres días corridos. En este ensayo se verificará el rendimiento de los artefactos, el funcionamiento de los controles y la ausencia de vibraciones, traqueteos, ruidos, etc.

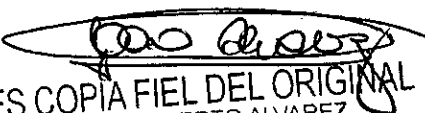
**Ensayo de funcionamiento:** Luego del ensayo mecánico, y una vez realizada la regulación del sistema, se efectuará el ensayo de funcionamiento, el que abarcará un período anual no inferior a cinco días corridos en períodos diarios no menores de ocho horas. Durante ese ensayo se comprobará el mantenimiento de las condiciones de trabajo dentro de los valores fijados.

**Representante Técnico**

La Adjudicataria estará representada por un Técnico y/o Capataz responsable de las tareas y la correcta ejecución de los trabajos, aceptado por la Inspección de Obra de la H.C.D.N., con obligación de permanencia en la obra durante el horario de trabajo en que se desarrollen las tareas solicitadas. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista.

**Limpieza de obra**

La Adjudicataria tomará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y ~~que~~ deben conservarse libre de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

de materiales y en perfectas condiciones de higiene. Está prohibido arrojar residuos o restos de materiales en los lugares de trabajo o en cualquier lugar que no haya sido previamente indicado por la Inspección de Obra. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, el Contratista deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Concluidos los trabajos finales, la Adjudicataria deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera del mismo todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

#### Reglamentaciones de aplicación

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales. Será de responsabilidad y cargo de la Adjudicataria el obtener los permisos y habilitaciones necesarias de los organismos mencionados y de cualquiera otro que tenga injerencia con el sistema. Los requerimientos de los organismos oficiales definen un mínimo de calidad que debe ser logrado para obtener las habilitaciones pertinentes. Independiente y complementariamente a lo exigido por la citada normativa local, todos los diseños, materiales y montajes se registrarán, según se establece en pliegos, por lo establecido en las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

IRAM: Instituto de Racionalización Argentino de Materiales.

AEA: Asociación Electrotécnica Argentina.

ENRE: Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

ASHRAE: American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.

ANSI: American National Standards Institute.


ARI: Air Conditioning and Refrigeration Institute.

ASME: American Society of Mechanical Engineers.

ASTM: American Society for Testing and Materials.

ISO: International Standards Organization.

NEBB: National Environmental Balancing Bureau.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

NFPA: National Fire Protection Association.

SMACNA: Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association.

#### Recepción de bienes y servicios

Las certificaciones se realizarán con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por Inspección de Obra de la H.C.D.N. en cada uno de los equipos provistos.

#### Recepción parcial

Las obras se podrán recibir en forma parcial, firmándose para ello el Acta de Recepción Parcial correspondiente con la conformidad de la Inspección de Obra la que quedará efectivizada mediante un acta de notificación para ambas partes en el Libro de Órdenes.

#### Recepción provisoria

La recepción provisoria operará en el momento que la Inspección de Obra dé la conformidad de la realización y/o entrega de los trabajos y/o bienes objeto de la presente contratación. A partir de aquí se comenzará a contar el periodo de garantía. Esta recepción quedará efectivizada mediante un acta de notificación para ambas partes en el Libro de Órdenes.

#### Recepción definitiva

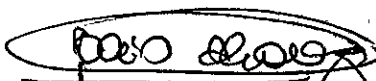
La Recepción Definitiva operará cumplido el plazo de garantía respectivo, con la previa conformidad de la Dirección de Obras y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Obras y su departamento Inspección de Obra, si no hubiera ningún reclamo que formular a la Adjudicataria, para lo cual, ésta emitirá la respectiva acta de conformidad.

#### CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas los siguientes parámetros:

- Realizar el correcto anclaje de los artefactos, cañerías y bandejas portacables a paredes y losas debidamente terminados y pintados.
- Provisión e instalación de unidades de calderas y fan coil de capacidad mínima conforme lo indicado en plano adjunto.

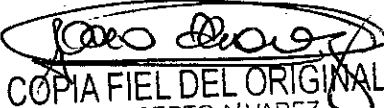


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Tendido de las cañerías respectivas debidamente aisladas, instalación eléctrica y de control, desde la unidad condensadora hasta cada uno de las unidades evaporadores, conforme se indica en el plano adjunto.
- Las cañerías se realizarán por bajo losa ancladas al hormigón por medio de grampas Olmar, el recorrido vertical, por medio de rieles y grampas, por muros cementicios y en el exterior por bandeja metálica del tipo perforada, con tapa y separador metálico para tendido eléctrico.
- El ramal eléctrico se calculará para un 20 % más de capacidad que la requerida.
- Para la alimentación eléctrica a los distintos artefactos se instalará un tablero eléctrico de FM con un interruptor termomagnético tetrapolar de capacidad mínima conforme lo indique el cálculo resultante y por medio de bandeja metálica se realizará un tendido eléctrico hasta la condensadora, con conductor tipo Sintenax, conforme lo indique el cálculo efectuado por la Adjudicatario. La instalación eléctrica deberá realizarse conforme las indicaciones establecidas en el Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles emitido por la Asociación Electrotécnica Argentina.
- El drenaje de agua de los fancoil, se realizará en cañería de polipropileno tipo termo fusión, desde cada una de ellos hasta la rejilla situada en el lugar que designe la Inspección Técnica, el primer tramo de 150 cm deberá ser aislado con tubos de espuma elastomérica de celda cerrada, para evitar posibles condensaciones.
- Las cañerías de PEX se aislarán con tubos de espuma elastomérica de celda cerrada perfectamente estanca entre las uniones radiales entre tramos y los labios longitudinales de unión. No se admitirán precintos de fijación.
- Cada FANCOIL contará con su propio interruptor de control, el cual se instalará cercano al equipo, debidamente fijado a una distancia de 1,50 m del nivel del piso en el lugar a designar por la Inspección de Obra.
- Una vez concluidas las tareas, se procederá a la puesta en marcha y regulación del sistema. Las pruebas se realizarán durante tres días consecutivos, verificándose su funcionamiento, parámetros de regulación y rendimiento.
- La PEM (Puesta en Marcha) se realizará bajo la supervisión de personal especializado en representación del fabricante de las calderas.

#### CONSIDERACIONES DE ELECTRICIDAD

TABLERO ELÉCTRICO. Serán del tipo convencional, en chapa de hierro doble decapada de 1,6 mm de espesor como mínimo (BWG N° 16) totalmente plegados con uniones por soldadura, con adecuada

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ventilación. Irán montados superficialmente contra una pared de manera que no habrá acceso desde atrás y provistos por lo menos cuatro (4) grapas para el montaje correspondiente. El frente del tablero estará formado por una puerta, con bisagras invisibles desde el exterior, que proporcione amplio acceso a todo su interior y los bordes de la puerta irán doblados para mayor rigidez y para la colocación de las guarniciones correspondientes con burlete de neoprene, llevando cerradura tipo "YALE" o equivalente como mínimo, llave seccionadora de entrada, alimentadoras de motores, selectoras, contactoras, elementos de señalización y botoneras de arranque y parada.

Cuando la potencia supere los 100 KW o cuando se indique expresamente, todos los elementos de control y comando se instalarán en una consola especial anexa al tablero. Se instalarán amperímetros y cofímetros para la carga de verano y de invierno con sus correspondientes llaves de permutación y cuando se indique expresamente se colocará además un indicador de temperatura y humedad relativa, tanto para verano como para invierno de cada uno de los sistemas de acondicionamiento y de la temperatura y humedad exterior.

INTERRUPTORES DE MOTORES ELÉCTRICOS. Cada motor llevará su interruptor termomagnético, llevando además contactores regulables con relays de protección térmica de cada fase, ajustable dentro del régimen que abarca la corriente que corresponda a las necesidades de cada motor. Contará con los contactos auxiliares que resulten necesarios a fin de lograr un enclavamiento adecuado, siendo las bobinas de los aparatos energizadas por botoneras desde el frente del tablero y/o donde se indique y serán protegidas mediante fusibles.

ARRANQUE DE MOTORES ELÉCTRICOS. Deberá tenerse en cuenta que el sistema de arranque de ventiladores centrífugos hasta 5 HP podrá ser en directo con protección termomagnética regulable y más de 5 HP arrancador automático a tensión reducida tipo autotransformador de tres columnas y para ventiladores helicoidales y bombas hasta 5 HP podrá ser en directo con protección termomagnética regulable y más de 5 HP arrancador automático tipo estrella-triángulo.

MOTORES ELÉCTRICOS. Serán construidos en un todo de acuerdo a las normas IRAM y serán aptos para trabajar con corriente trifásica, salvo indicación en contrario. Serán silenciosos, blindados, protección IP-44 o la que se especifique, preservada contra la humedad, polvo, vapor o goteo, rotor en cortocircuito, apto para trabajo intenso, con cojinetes a bolillas, debiendo siempre estar preservados contra caídas de tensión y sobrecalentamiento mediante un protector térmico.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

LLAVES CONMUTADORAS .Permutará la corriente de las bobinas de los contactores de cada uno de los motores en bypass. Serán de dos posiciones claramente identificables y cada motor además llevará su correspondiente interruptor termomagnético.

SEÑALIZACIÓN. Cada elemento de la instalación tendrá luces indicadoras de funcionamiento que indicarán el estado del circuito. Las mismas estarán alojadas en ojos de buey.

PLACAS INDICADORAS. Serán de laminado plástico transparente con grabado en profundidad del lado posterior, letras pintadas en blanco sobre fondo negro. Sus tamaños serán normalizados, se fijarán mediante tornillos de bronce cromado de cabeza plana con tuerca y arandela de fuerza.

CAPACITORES. La Adjudicataria deberá instalar los capacitores necesarios para que el factor de potencia de los motores eléctricos no baje de 0,85, salvo que se indique expresamente otro valor.

CONTROLES AUTOMÁTICOS. Debe considerarse la provisión o instalación de todos los controles automáticos de toda la instalación, los mismos serán modulantes salvo indicación en contrario. Los elementos de automatización y control termostatos, humidistatos, válvulas solenoide, detectores de flujo, etc., debiéndose preverse fácil acceso a cada uno de dichos elementos.

Deberá evitarse su montaje en conductos o lugares donde puedan sufrir vibraciones o ser perjudicados por el movimiento de las personas. Se deja establecido que en cada unidad de tratamiento de aire o cabina de mampostería, se instalará como mínimo: termostatos modulantes, humidistatos de máxima y de mínima todo o nada, control de filtro con manómetro diferencial tipo HONEYWELL o equivalente calidad.

CAÑERIAS Y CONDUCTORES. Las cañerías de la sala de máquinas será exterior, utilizándose cajas especiales de paso en todos los cambios de dirección, las bajo piso deben ser galvanizadas, del tipo pesado, con superficie interna lisa con conductores de doble aislación de P.V.C. y/o cable tipo SINTENAX antillama o equivalente calidad y las embutidas en paredes o a la vista deben ser de caños semipesados y conductores con aislación plástica tipo VN 2211 PIRELLI antillama o equivalente calidad. Todas las cajas de paso, terminales deben ser del tipo pesado de aproximadamente 2 mm de espesor, soldadas y provistas de sus correspondientes tapas. Los recorridos de cañerías serán simples, realizando un trabajo prolijo para evitar inconvenientes y obtener una buena terminación. Las conexiones con las cajas de los bornes de los motores serán protegidos con caño flexible metálico envainado en plástico en una longitud menor de 70 cm, debiéndose prever acceso a todas las cajas de paso y controles instalados y no fijar rígidamente ningún elemento a los equipos.


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




Las cañerías rígidas de electricidad deben terminar en cajas de paso en lo posible fijas a la pared, losa o piso y desde las mismas continuar con cañerías flexibles hasta los elementos a conectar, motores, calefactores, controles, etc., no debiendo pasar cables para fuerza motriz y controles por un mismo caño, sino por cañerías independientes. En los ramales a los motores de los equipos o elementos, que se encuentran ubicados lejos del tablero de comando, se debe instalar una llave de corte para la fuerza motriz, a efectos de facilitar y dar seguridad al servicio de los elementos que accionan.

CONEXIONES A TIERRA. Todos los motores y tableros deberán ser conectados con tierra mediante cables de cobre. Para el tablero, la descarga a tierra será prevista junto con el ramal alimentador, debiendo tenerse en cuenta que el neutro eléctrico que suministran las empresas distribuidoras de energía, no es

 permitido para utilizarse como tierra.

ANEXOS

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

**ANEXO I**  
**TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm
Hasta 6.00 Mts.	8 mm
Hasta 12.00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6.00 Mts.	5 mm
Para 12.00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3.00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6.00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

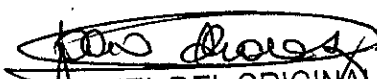
En 6.00 Mts	10 mm
En 12.00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

5) Variación de los escalones:

a) En un tramo de escalera:



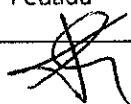
  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MARIO ALBERTO ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

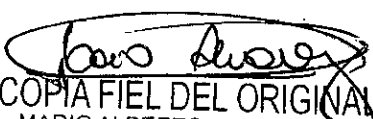
"2017 - Año de las Energías Renovables"

Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

c) En escalones consecutivos:


Alzada	2 mm
Pedada	3 mm



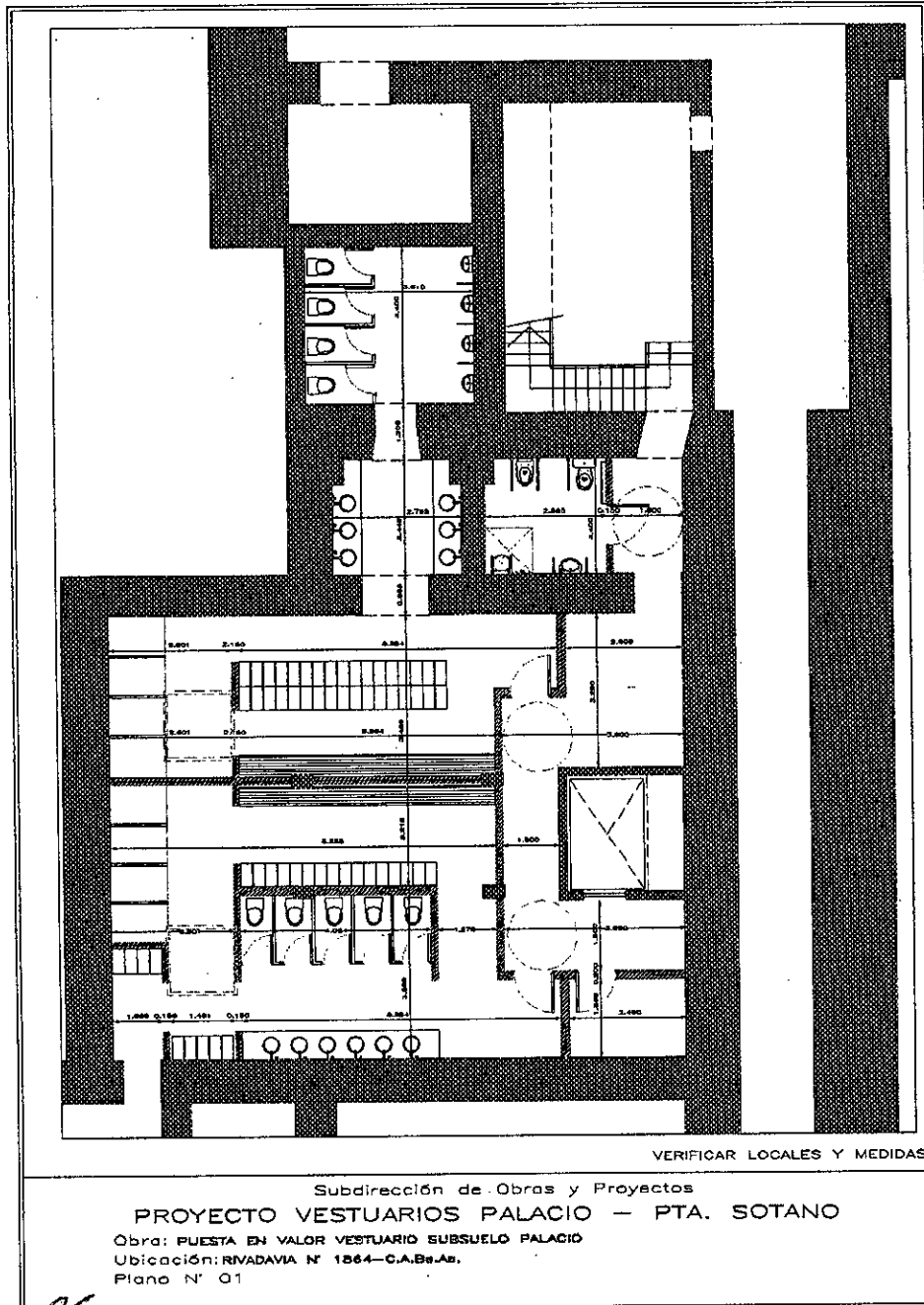
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO II

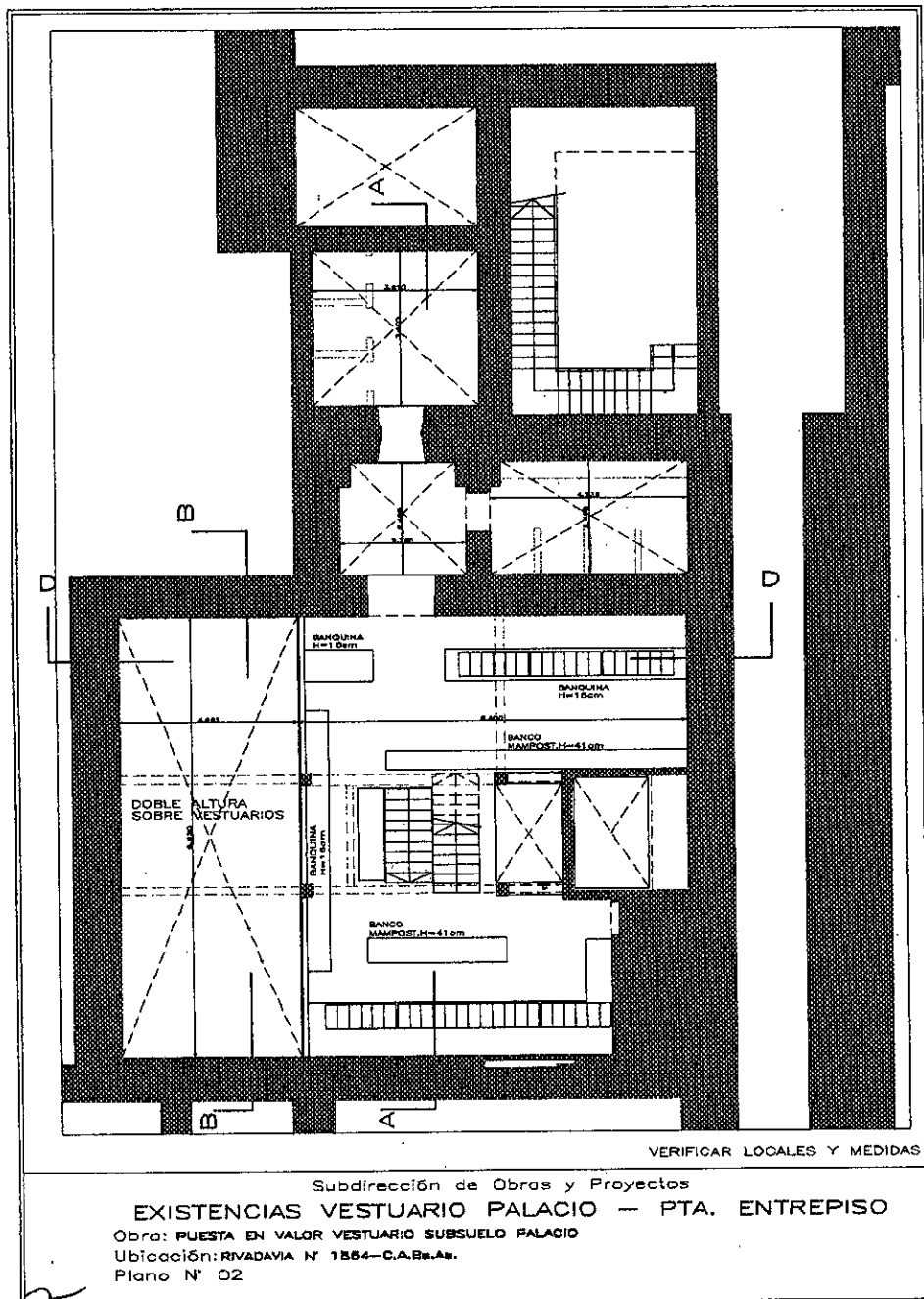
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

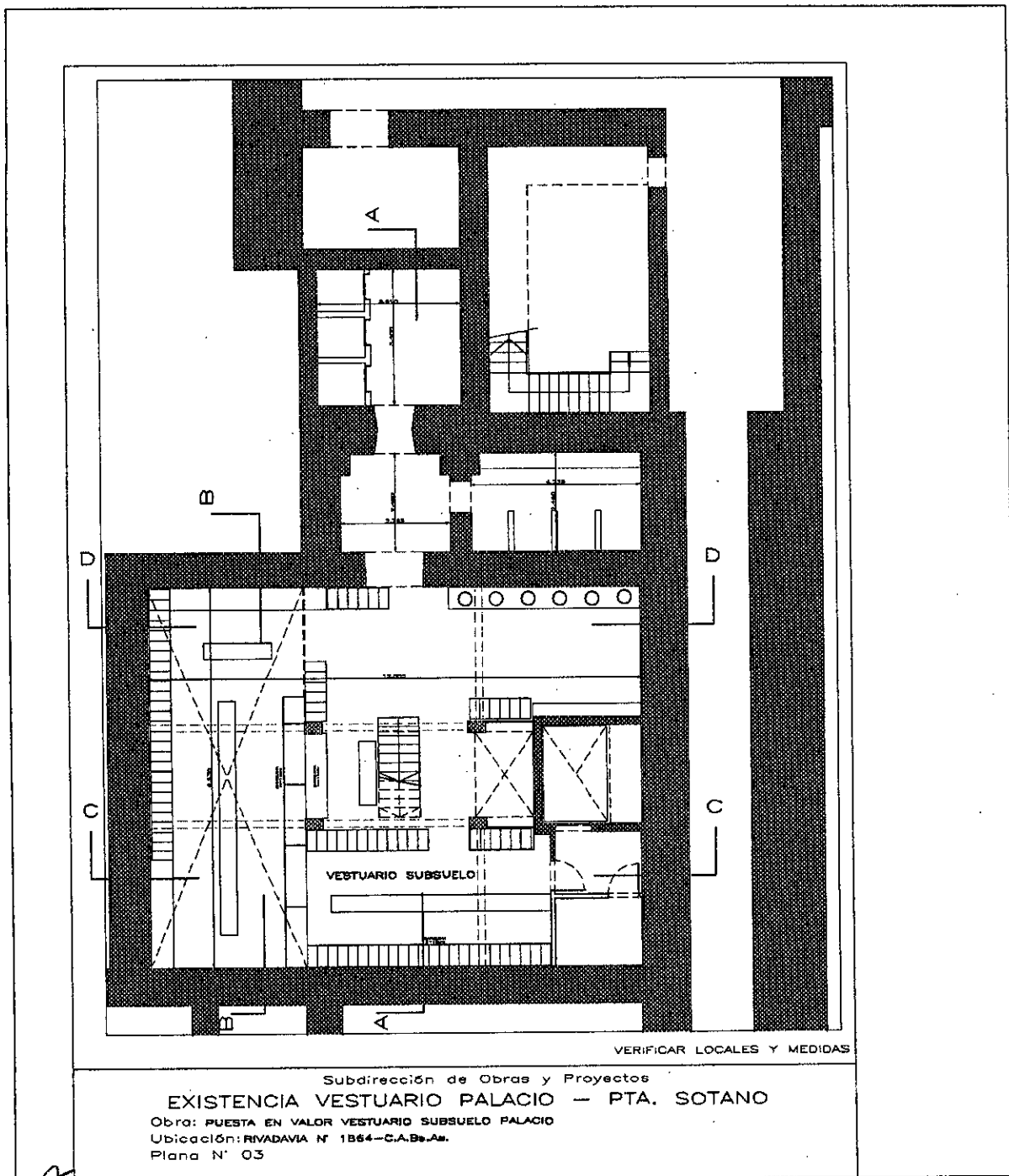


*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



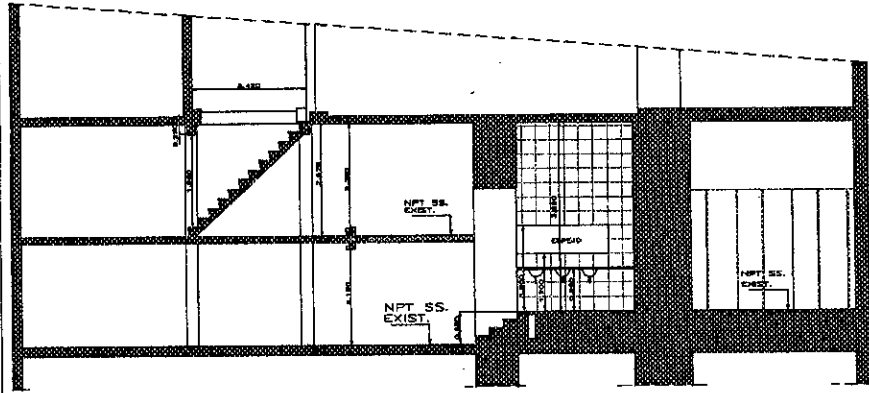
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





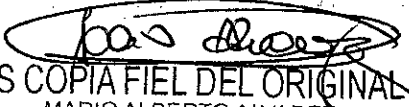
CORTE A-A

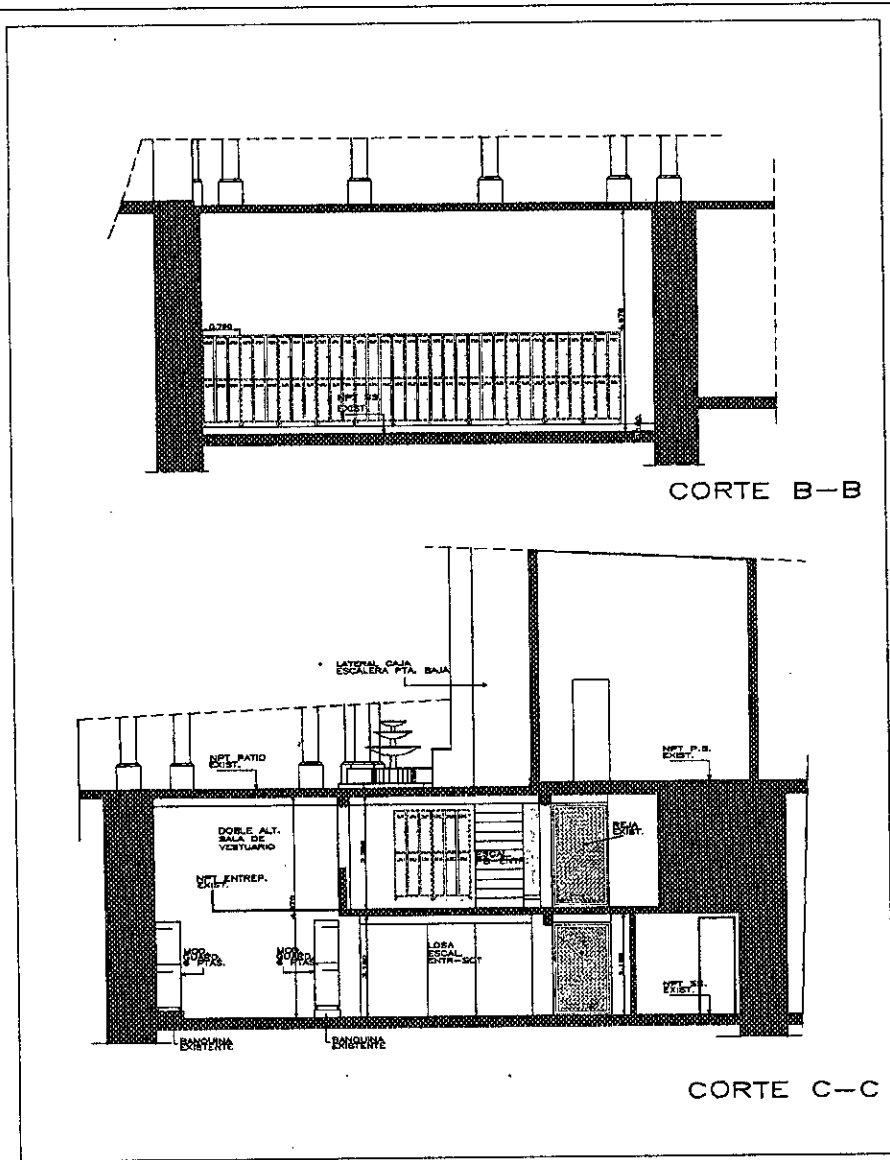
VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

EXISTENCIA VESTUARIOS PALACIO - CORTE

Obra: PUERTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RNADAVIA N° 1564 - C.A.Ba.As.  
Plano N° 04

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

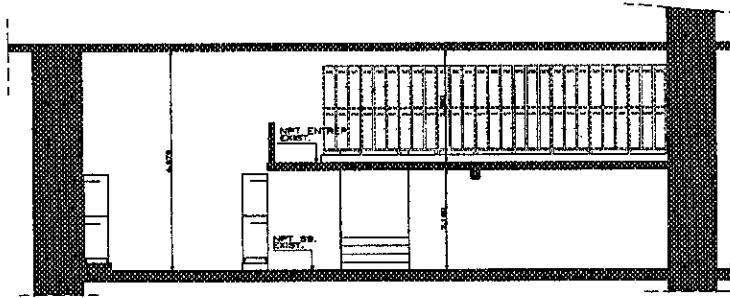


VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos  
**EXISTENCIA VESTUARIOS PALACIO - CORTE**

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.  
Plano N° 05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE D-D

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS


Subdirección de Obras y Proyectos

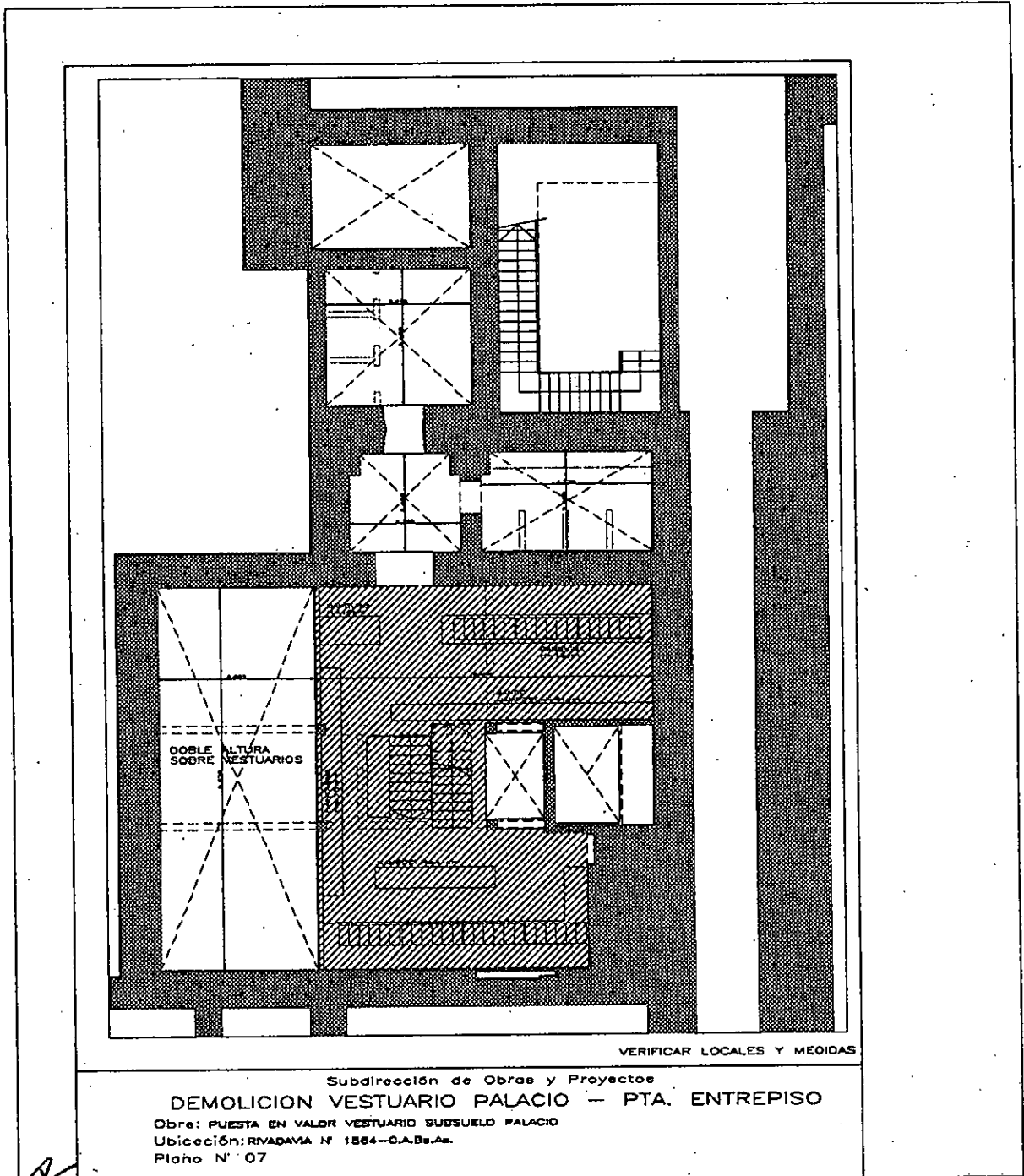
EXISTENCIA VESTUARIOS PALACIO - CORTE

Obrg: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.Ba.As.

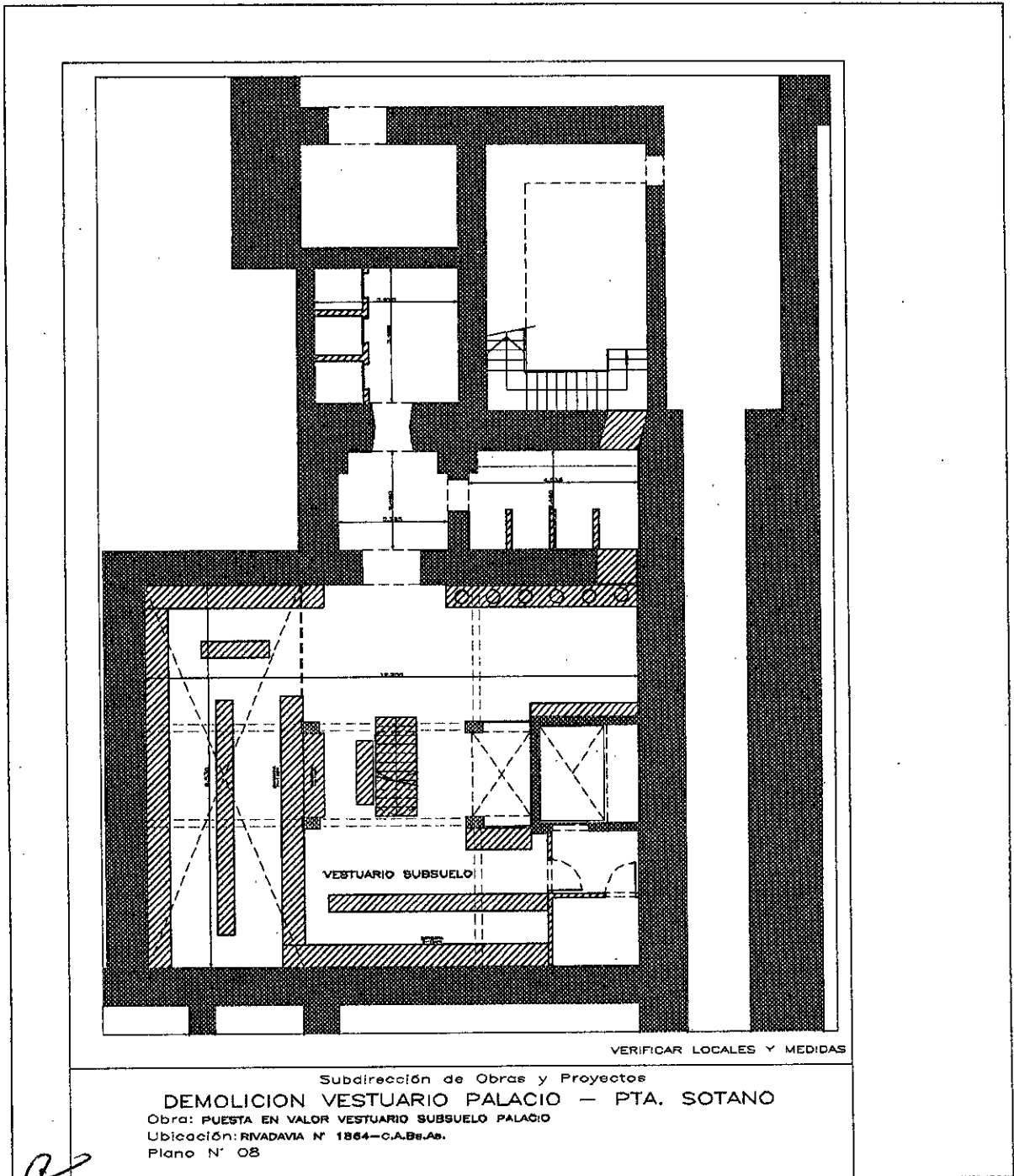
Plano N° 06

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*[Handwritten signature]*

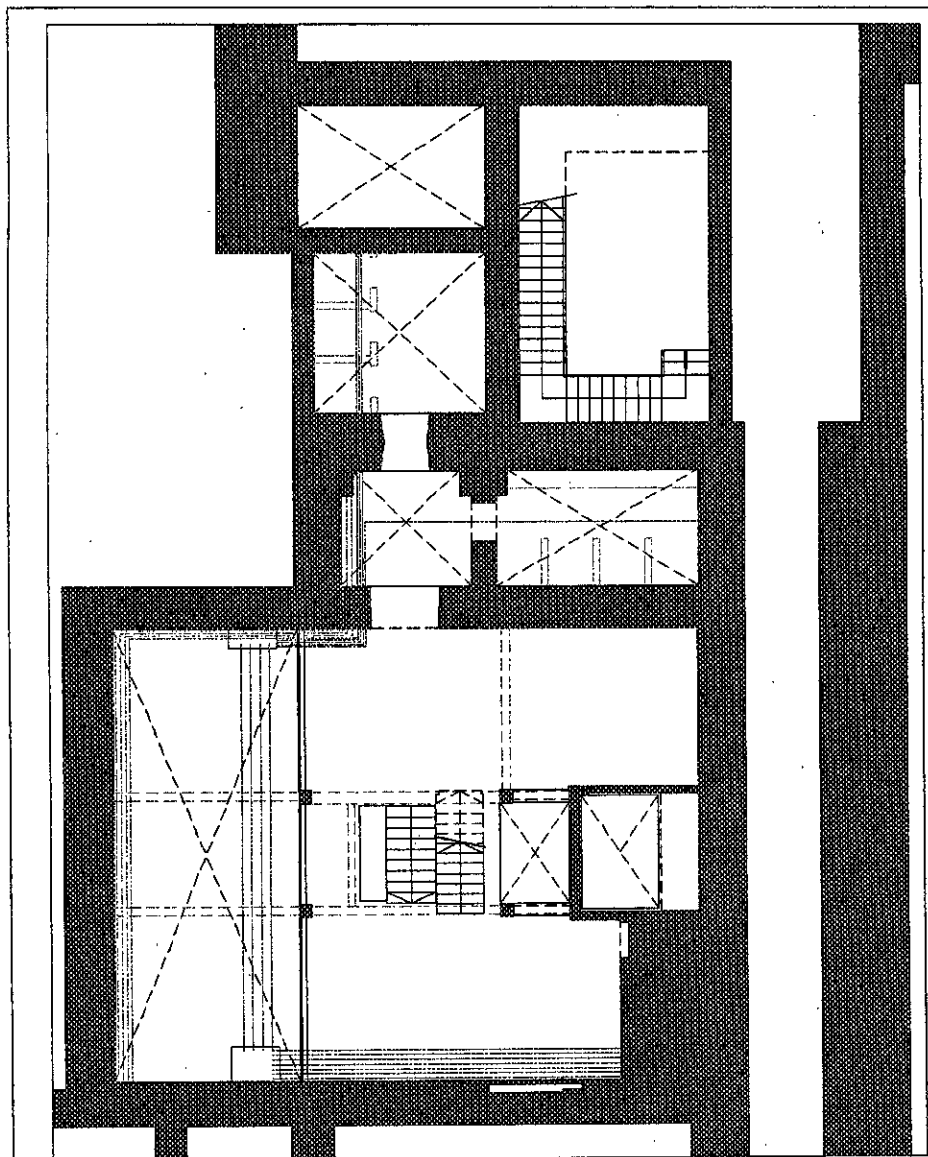
*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*AK*

*Mario Alberto Alvarez*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

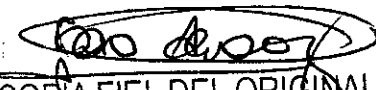
Subdirección de Obras y Proyectos

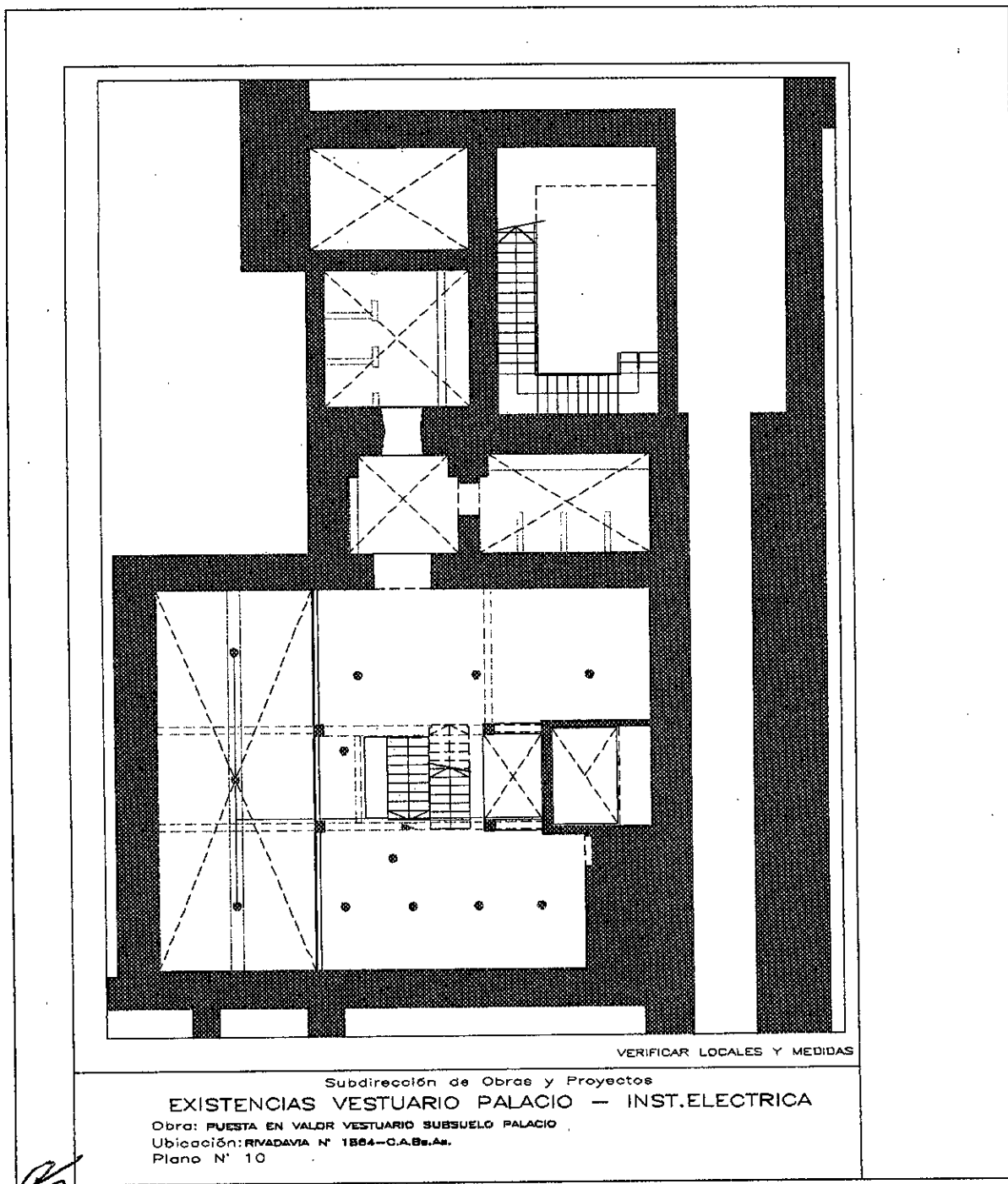
EXISTENCIAS VESTUARIO PALACIO - CAÑERIA BAJO CIE.

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.

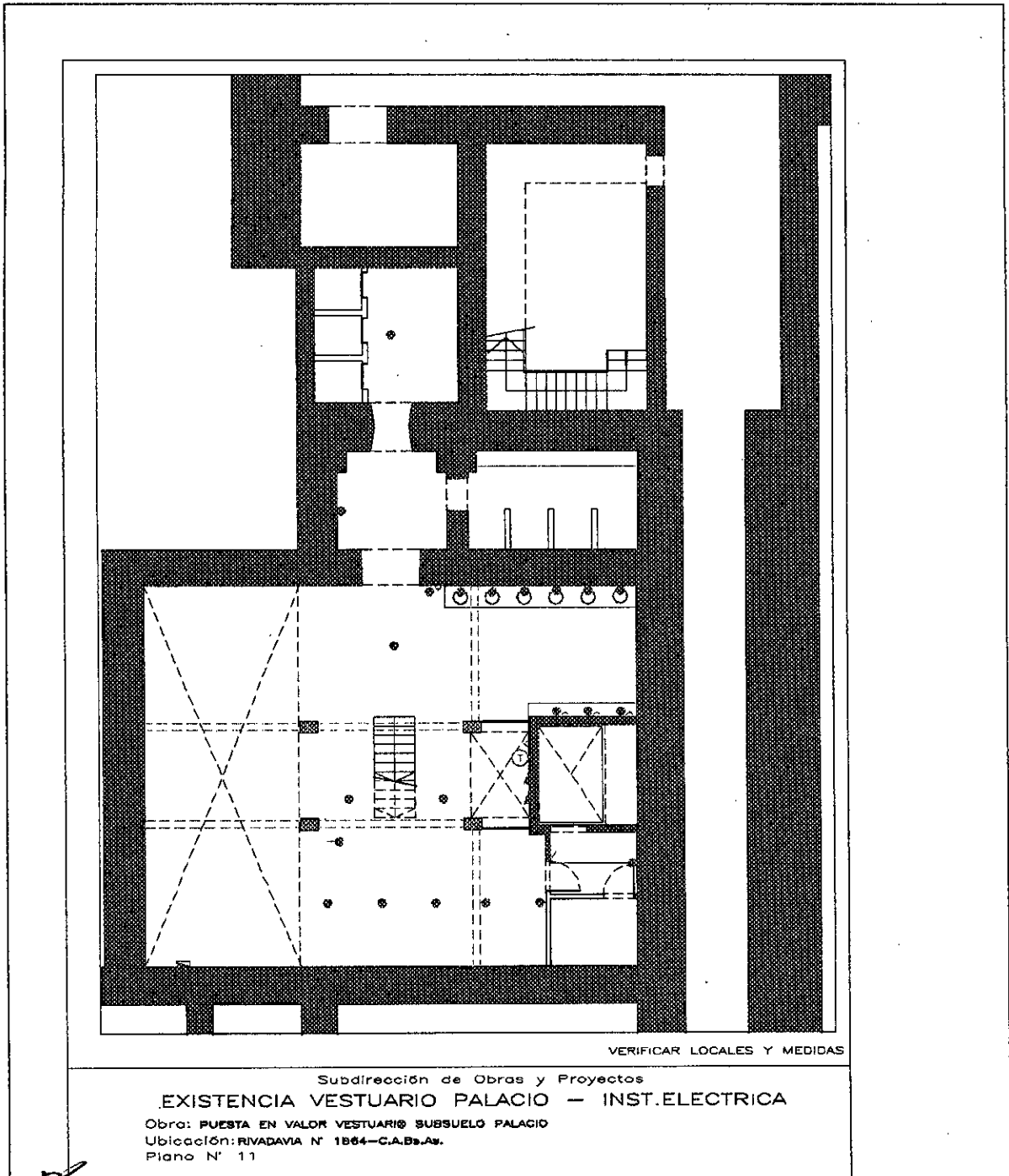
Plano N° 09

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*Handwritten signature*

*Mario Alvarez*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

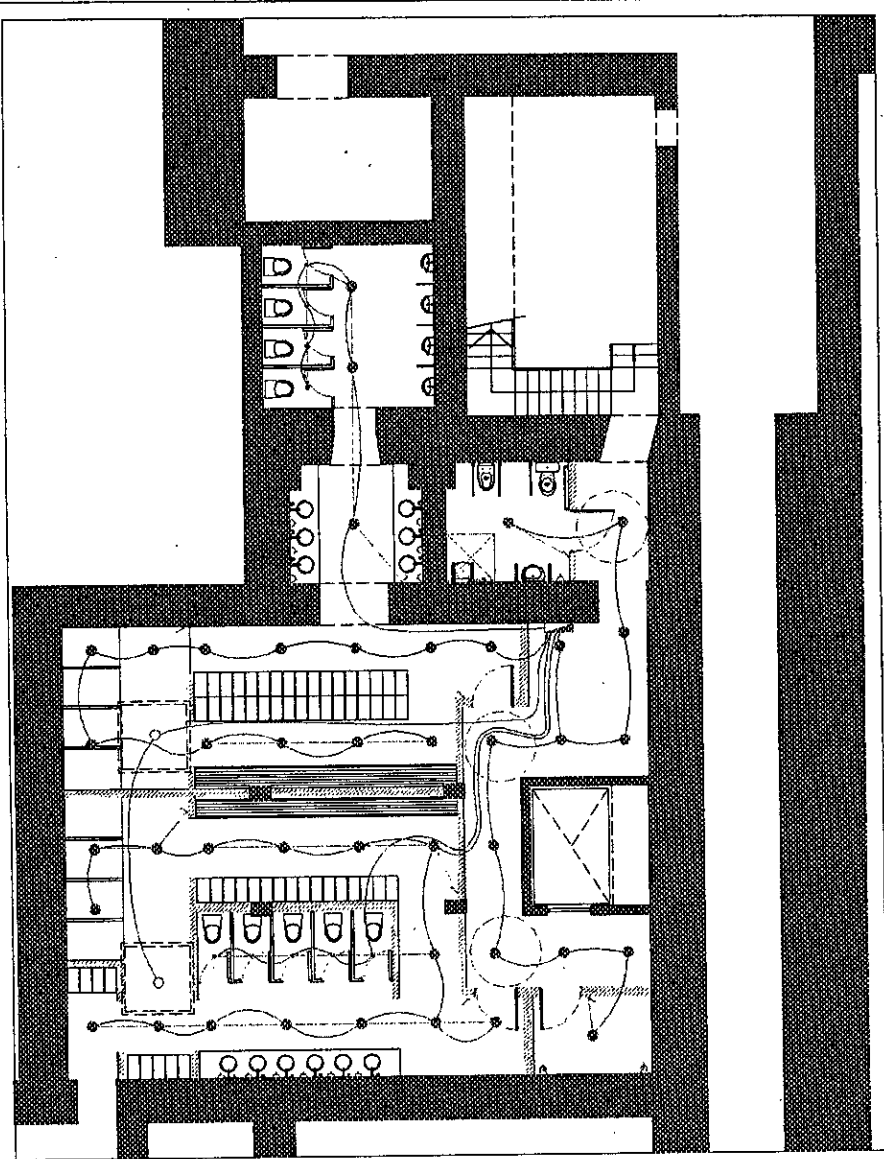


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - PTA. SOTANO**

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

Ubicación: RIVADAVIA N° 1064 - C.A.Ba.Ae.

Plano N° 12

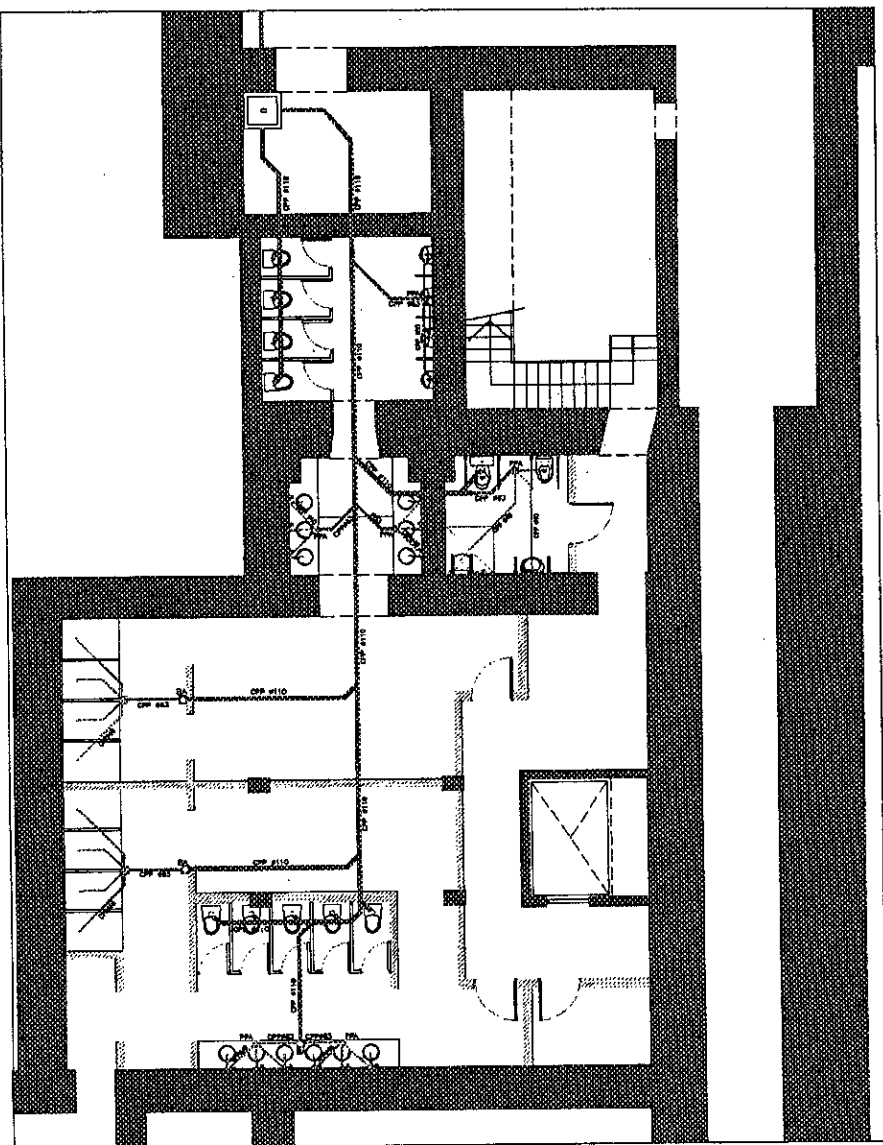
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

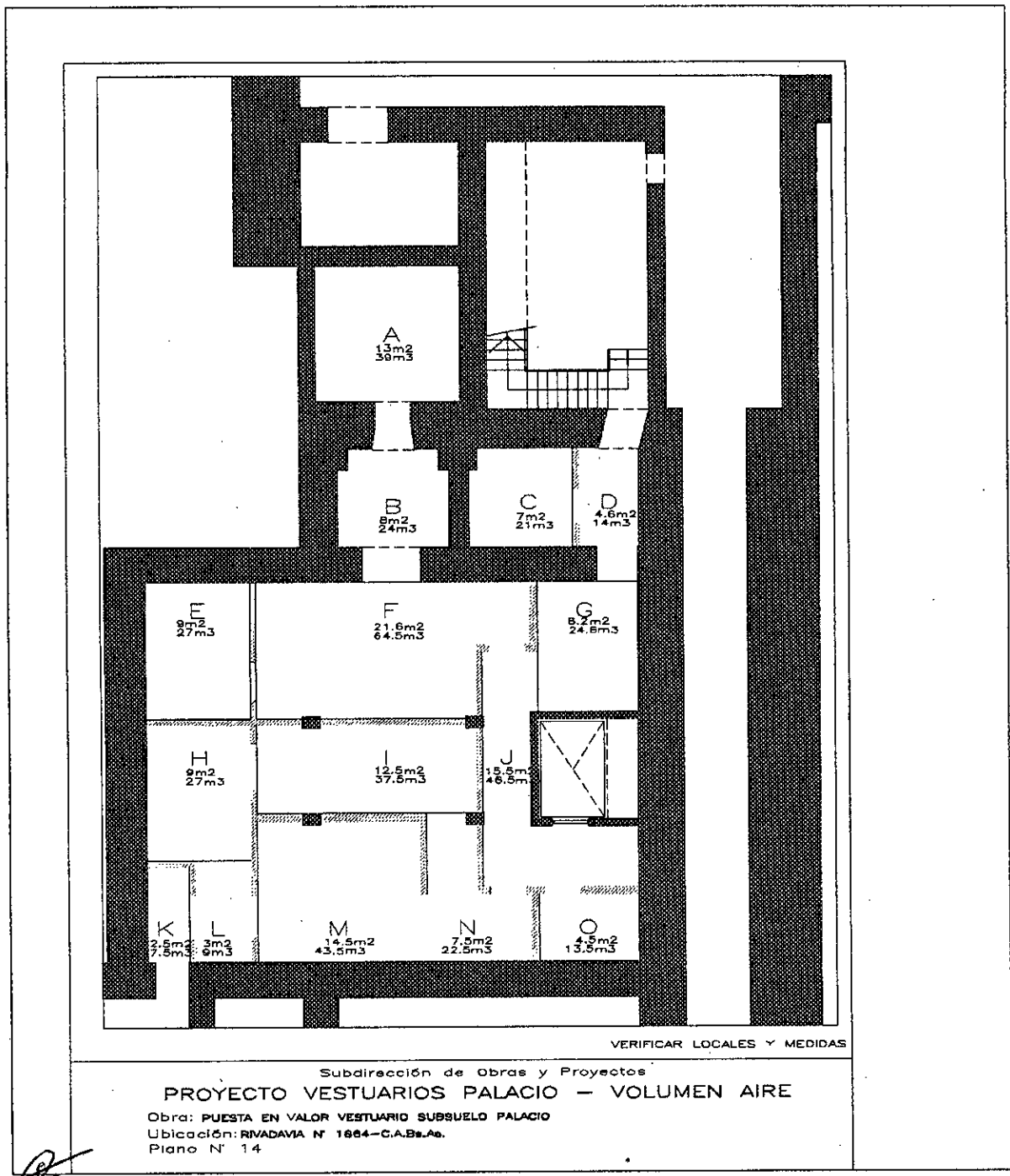
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - INST. CLOACAL**


Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

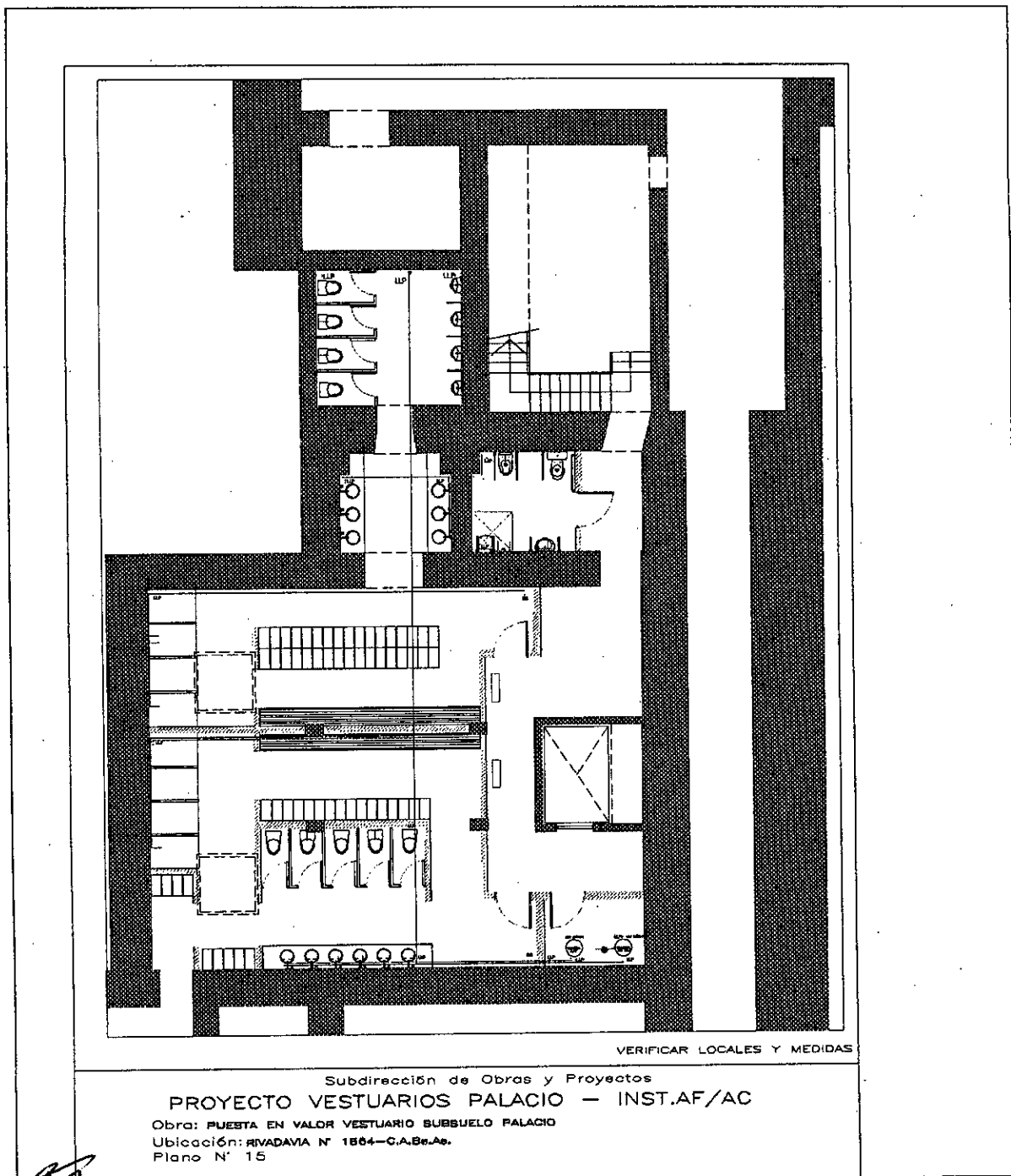
Ubicación: RIVADAVIA N° 1564 - C.A.Ba.As.

Plano N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



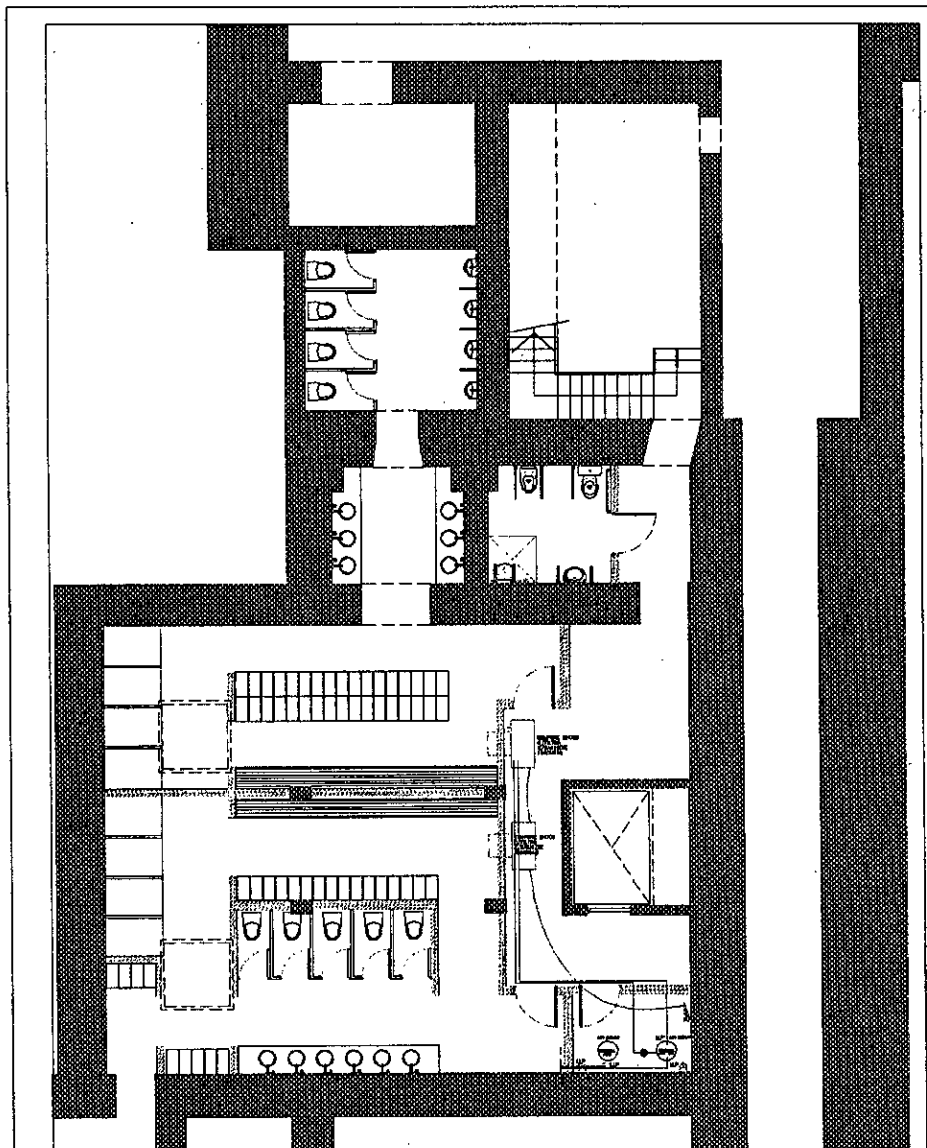
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*AA*

*Mario Alberto Alvarez*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

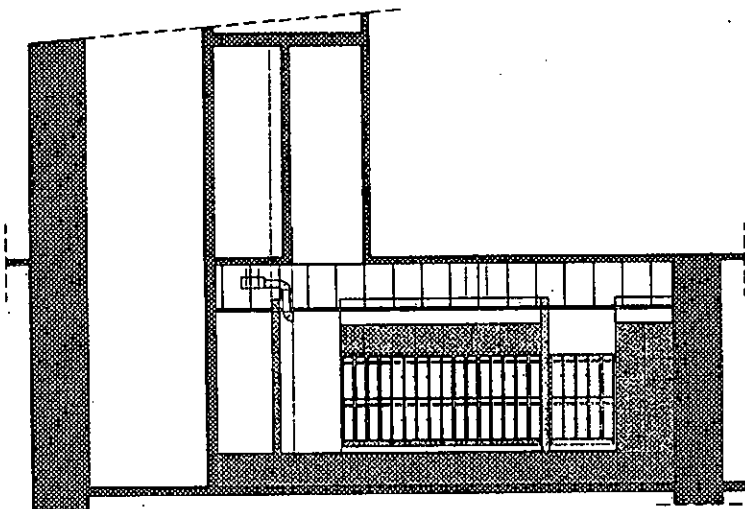
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - TERMOMECANICA**

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

Ubicación: RIVADAVIA N° 1884 - C.A.B.A.

Plano N° 16


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

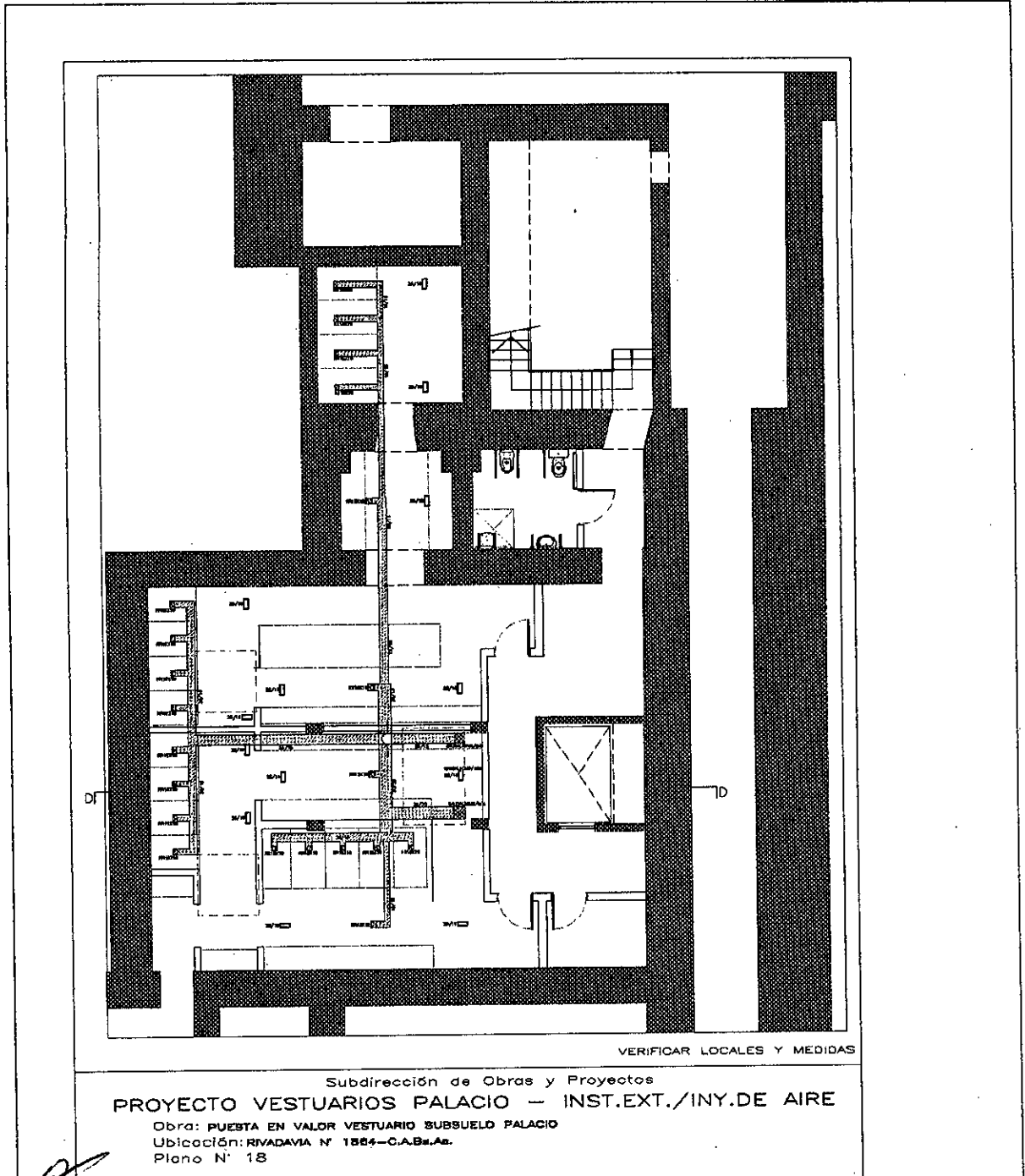


CORTE D-D

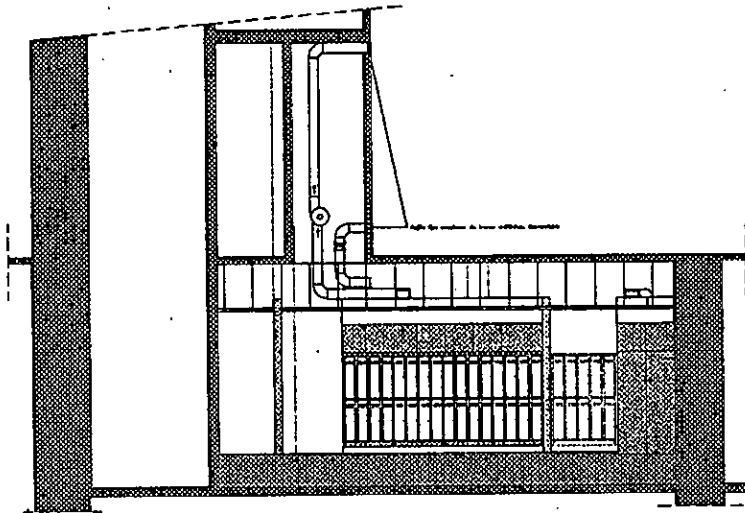
VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos  
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - TERMOMECANICA**  
Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO.  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.  
Plano N° 17  
Eac: 1:100

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE D-D

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - INST.EXT./INY.DE AIRE

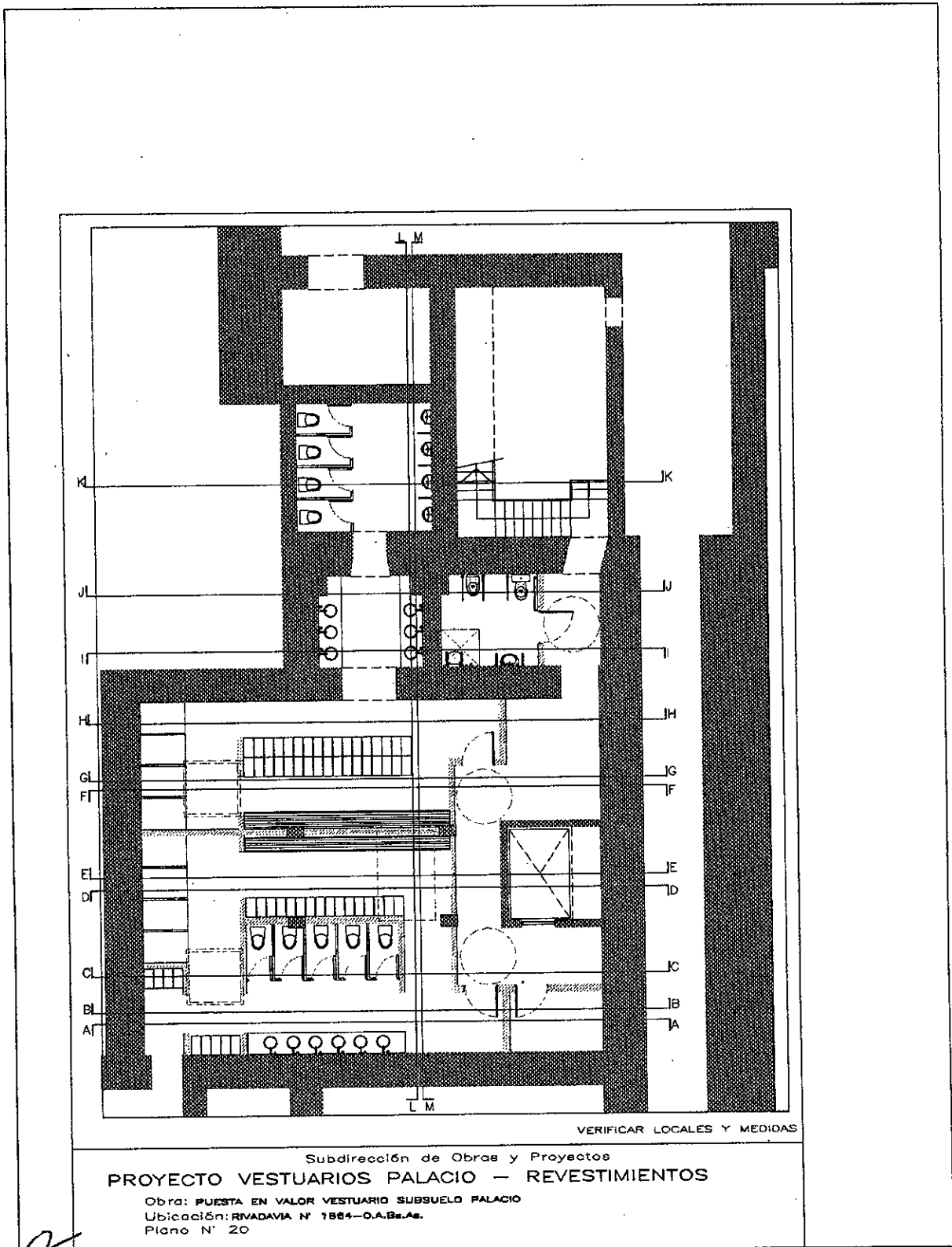
Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO

Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.

Plano N° 19

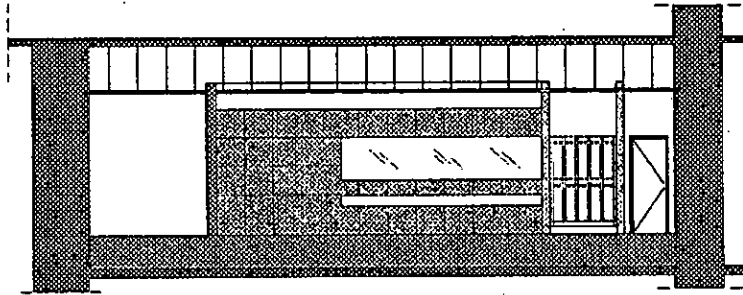
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



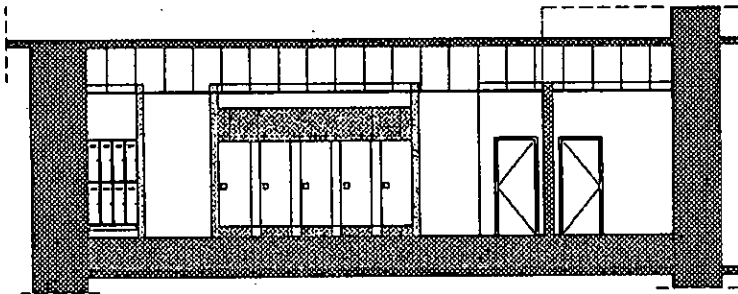


*Handwritten signature*

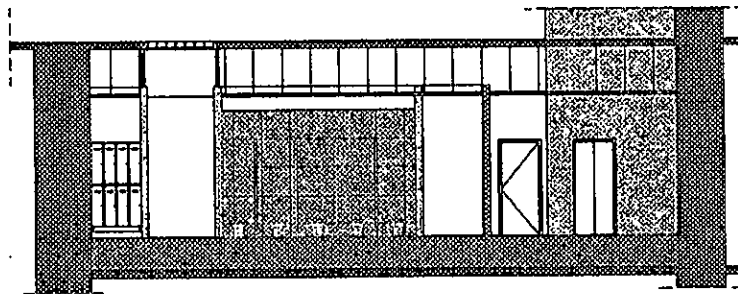
*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE A-A



CORTE B-B



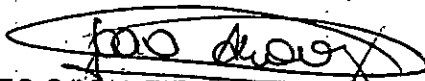
CORTE C-C

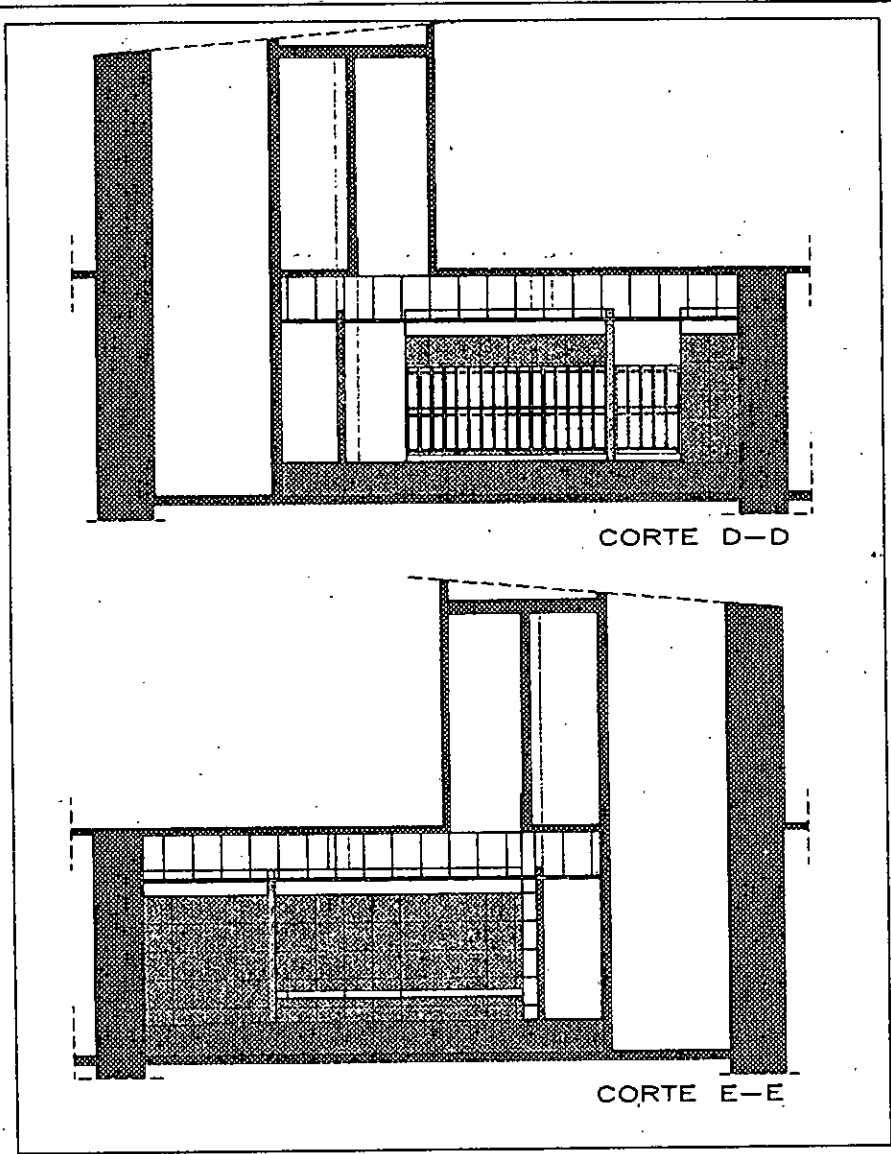
VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

Subdirección de Obras y Proyectos

PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - VISTAS

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.  
Plano N° 21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE D-D

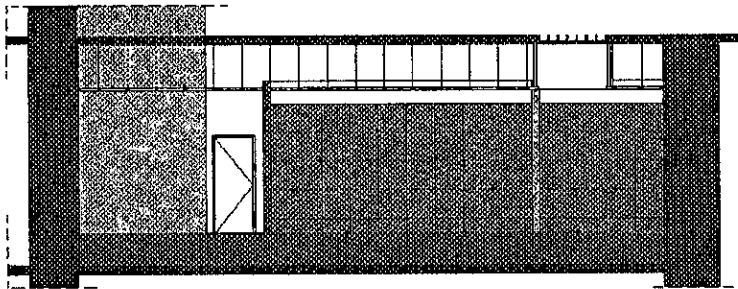
CORTE E-E

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

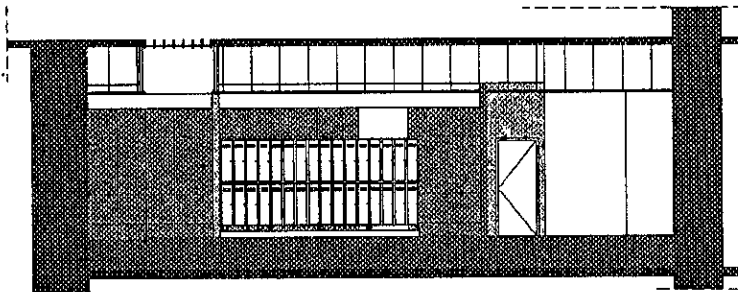
Subdirección de Obras y Proyectos  
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - VISTAS**

Obro: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1884 - C.A.B.A.  
Plano N° 22

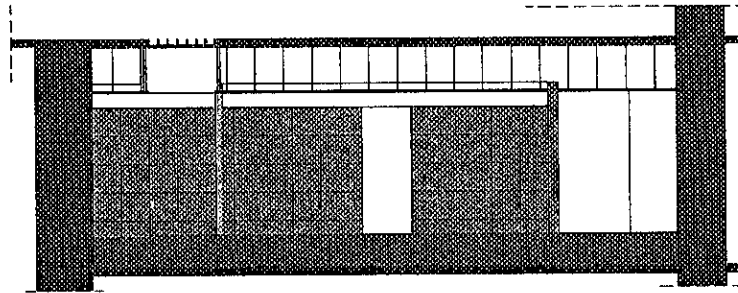
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE F-F



CORTE G-G



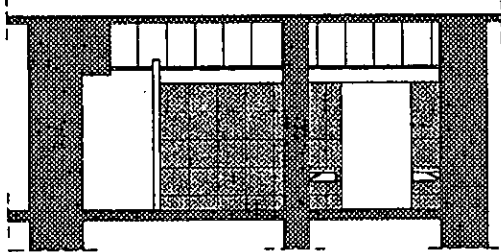
CORTE H-H

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

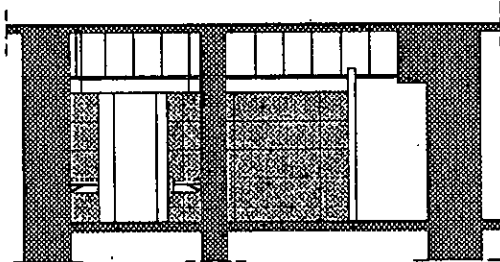
Subdirección de Obras y Proyectos  
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - VISTAS**  
Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.  
Plano N° 23

*Handwritten signature*

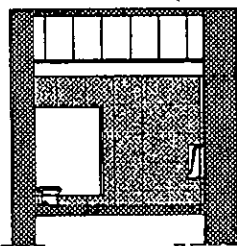
*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE I-I



CORTE J-J




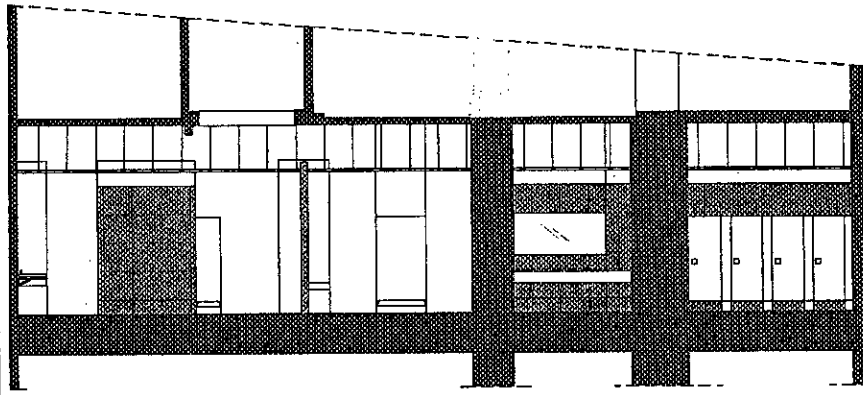
CORTE K-K

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

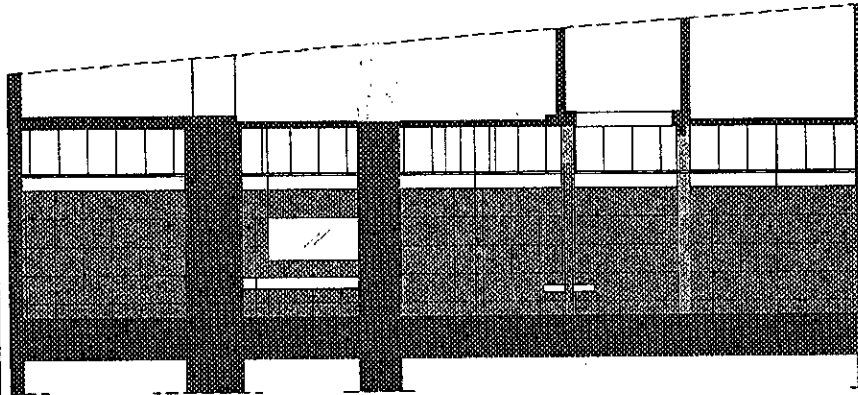
Subdirección de Obras y Proyectos  
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - VISTAS**

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A.B.A.  
Plano N° 24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTE L-L




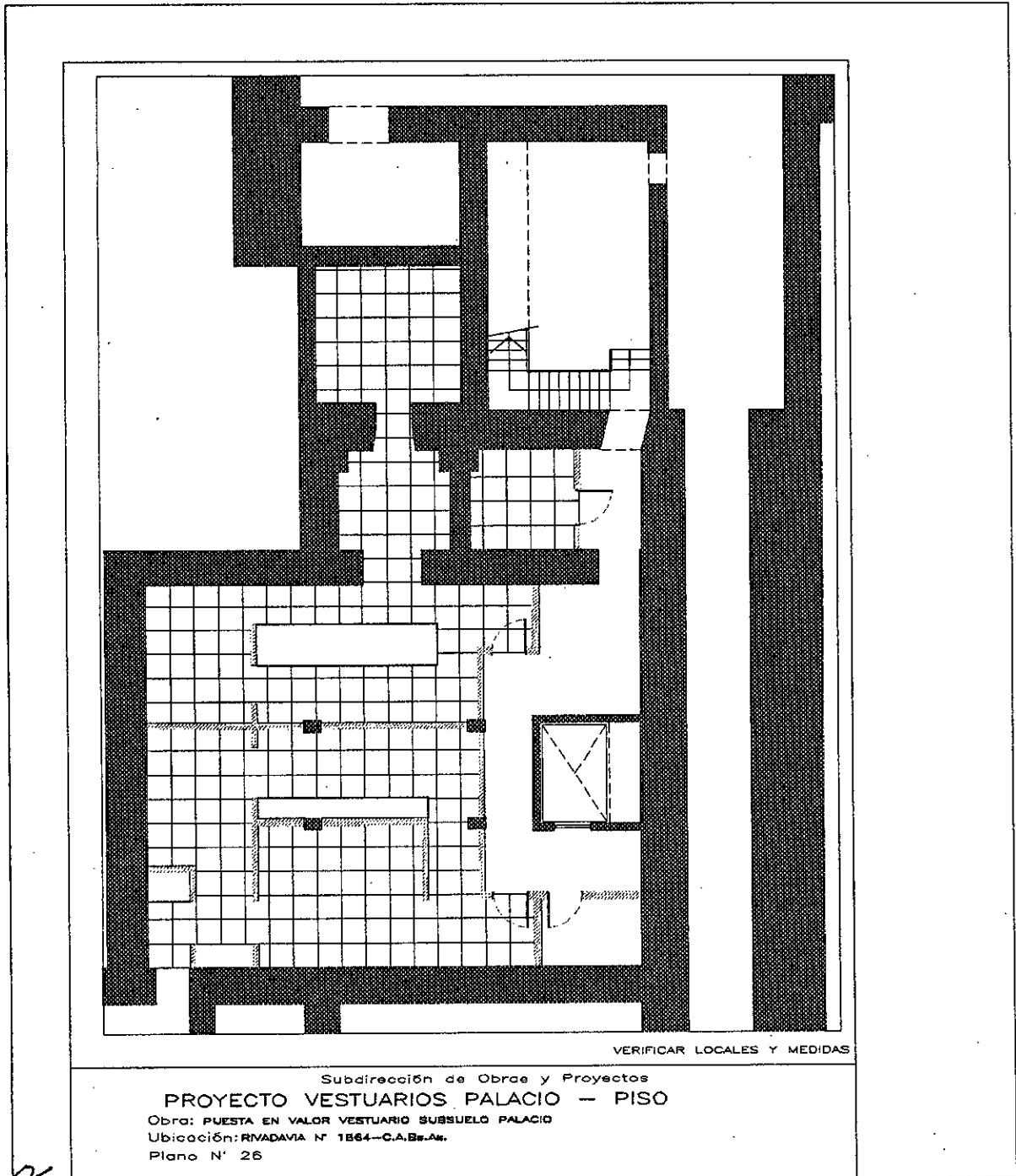
CORTE M-M

VERIFICAR LOCALES Y MEDIDAS

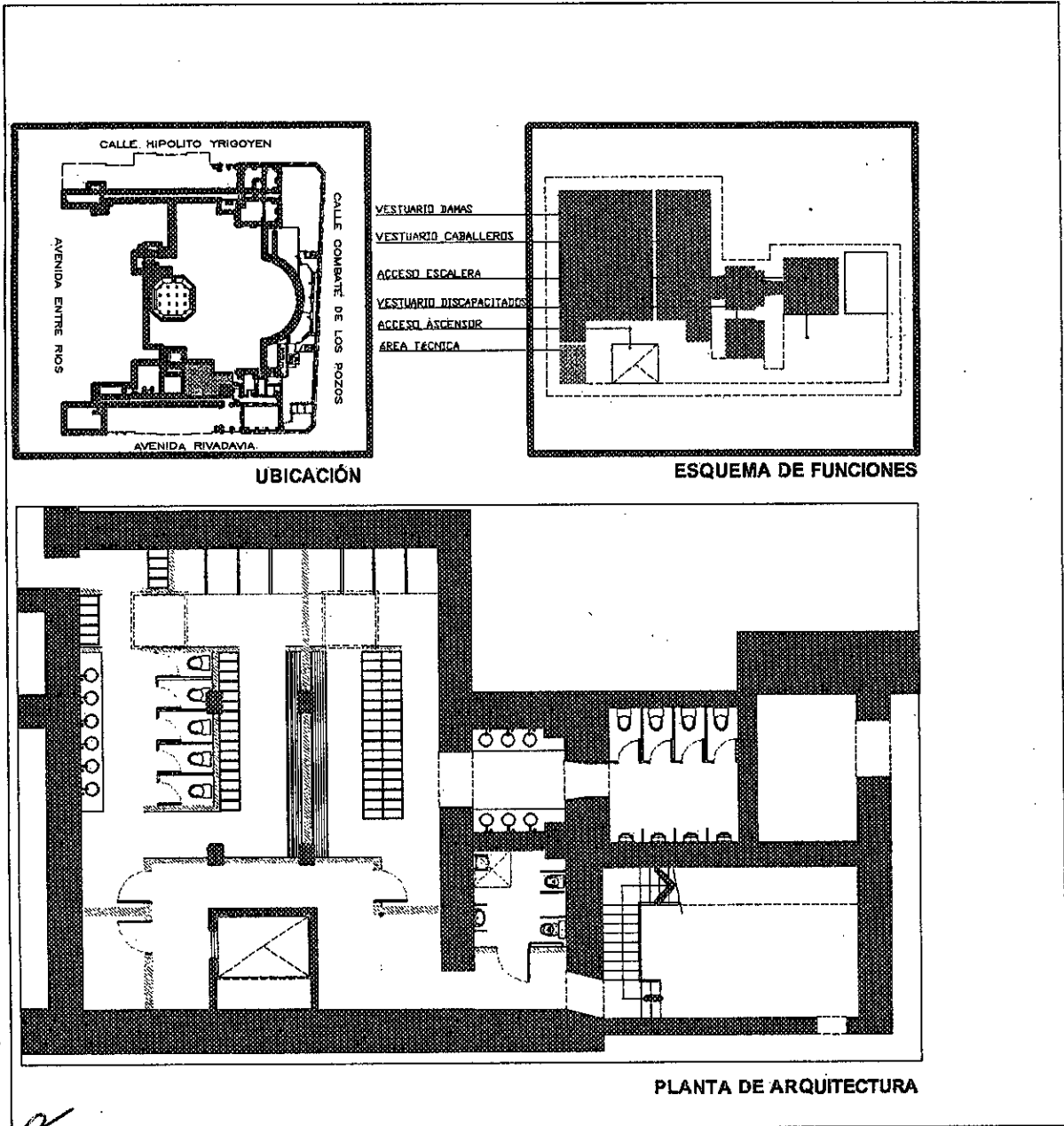
Subdirección de Obras y Proyectos  
**PROYECTO VESTUARIOS PALACIO - VISTAS**

Obra: PUESTA EN VALOR VESTUARIO SUBSUELO PALACIO  
Ubicación: RIVADAVIA N° 1864 - C.A. Bs. As.  
Plano N° 25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*Handwritten signature*

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO III

"VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N."

**1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL HCDN**

**Objeto**

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

**Marco de referencia**

En 1889 el presidente Juárez Celman propuso el actual emplazamiento del edificio, sede del Poder Legislativo Nacional. Más tarde, en 1895 se realizó el concurso de proyectos para su construcción, siendo ganador el arquitecto Víctor Meano, quien comenzó con la ejecución de las obras en 1898. Debido a la muerte de este, el edificio debió ser concluido por el arquitecto Julio Dormal, siendo inaugurado en 1906 y concluido finalmente en 1946. En 1993 por medio del Decreto N° 2676/1993 es declarado Monumento Histórico Nacional.

**Competencias**

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene por finalidad autorizar y supervisar las obras que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad superior a los cincuenta años.

**Conocimiento, la comprensión y el significado**

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.



### Documentación

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

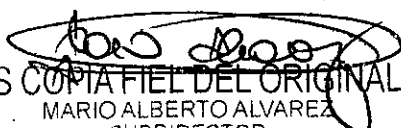
### Administrar los cambios con sensibilidad.

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos y las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

Evaluar el impacto de los cambios propuestos en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos antes del inicio del trabajo.

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

Respeto a la autenticidad e integridad del bien.

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo.

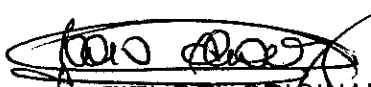
El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible

#### Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

Evaluación



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

### Glosario

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

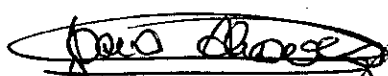
Conservación se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- 1.- Incluye todo los elementos precisos para expresar su valor.
- 2.- Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
- 3.- ~~Sufre~~ Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Intervención es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

## 1.2 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

### Metodología

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas cartas y documentos internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. A los efectos de abordar una metodología apropiada al desarrollo de un plan rector acorde al Palacio Legislativo, se ha utilizado un método que permite evaluar el significado cultural y a su vez proporcionar criterios para la intervención del bien. Para tal fin, se partió de una vasta revisión bibliográfica y estudio de documentos, que permitió un riguroso análisis e investigación histórica para la obtención de datos referidos al contexto histórico de construcción y a las características edilicias relevantes del Palacio Legislativo. Se realizó una evaluación del edificio en la actualidad, obtenido a través de un minucioso relevamiento in situ, conformando un documento referencial y una herramienta a la hora de verificar su estado de conservación, identificar alteraciones físicas y tecnológicas por adiciones, intervenciones anteriores y/o cambios o desajustes funcionales por modificaciones constructivas derivadas de las necesidades del uso actual. De esta manera, la verificación de la hipótesis en torno a la identificación de los agentes de deterioro producida por las ampliaciones desmedidas que sufrió el bien, así como las prioridades establecidas a partir del diagnóstico de los aspectos constructivos, técnicos, funcionales y estéticos de la arquitectura edilicia, fueron determinantes para plantear un proyecto de intervención integral, especialmente en lo que refiere a las tareas a emprender y las recomendaciones para su futura conservación preventiva.

### Criterios generales de Valoración Patrimonial

Una de las tareas trascendentales que hacen a la protección del patrimonio es la conservación.

Según el documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS 1994), ésta "comprende todas las




operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y puesta en valor". En este sentido, la difusión de la herencia cultural es una estrategia de mediación y vinculación entre patrimonio y sociedad. En el caso de una obra de uso público, como es el Congreso Nacional, la difusión de sus valores patrimoniales es un pilar que da sustento a la puesta en marcha de una gestión para el desarrollo integral de la comunidad. Transformar conceptos abstractos en plataformas culturales y económicas, que en el marco de un plan de desarrollo estratégico, contribuyan a la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible, garantiza, a través del uso de las actuales generaciones, conservar el bien patrimonial con un alto grado de autenticidad en el futuro. Es evidente que cada edificio Histórico se compone de diferentes significados culturales, encontrar el valor que tiene cada uno de ellos y el grado en que quiere ser transmitido en el futuro es un desafío dentro de la intervención patrimonial. Concebir que el edificio esté compuesto por diversos mensajes culturales, permite tomar mayores medidas de protección a la hora de determinar el grado de conservación del edificio y en las posteriores medidas de intervención, preservación preventiva y mantenimiento que deban adoptarse. La importancia de valorar diferencialmente el bien en cuestión, radica principalmente en salvaguardar la integridad y autenticidad de aquellas áreas de mayor valor histórico-cultural, que han sido parte de la conformación histórica y política de nuestra Nación y puedan ser capaces de transmitir su significación al momento de su restauración y posterior Puesta en Valor.

#### **Pautas y criterios generales de intervención**

La intervención propuesta desde el Plan Rector de Intervenciones Edilicias, como unidad de gestión integral, está basada en la Restauración objetiva que plantea el arquitecto Antoni Gonzales Moreno-Navarro<sup>1</sup>, en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora desde el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, pasando por las medidas de restauración y consolidación patrimonial, hasta la conservación preventiva y protocolos de mantenimiento. A continuación se enumeran los criterios que rigen la intervención integral del Palacio Legislativo, el orden de los mismos no implica una valoración a priori.


*MA* Las intervenciones deben ser las mínimas posibles.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Respeto a la autenticidad e integridad de cada una de las piezas componentes. Devolver el estado original en cuanto a forma color y diseño, exceptuando los subsistemas donde el pliego de especificaciones técnicas indique lo contrario.
- Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.
- Compatibilidad entre materiales y piezas repuestas con los originales.
- Armonía entre las nuevas incorporaciones y el edificio histórico asegurando la reversibilidad de las nuevas incorporaciones.
- Detener el deterioro progresivo a que se ve expuesta la envolvente edilicia en todos sus subsistemas constructivos y restaurar aquellos que sean necesarios para la trasmisión de su significado.
- Respeto por las distintas etapas que forman parte del relato histórico y cultural del edificio. Deberán conservarse todos los elementos que tengan un carácter artístico o histórico, pero deberán excluirse aquéllos, que privados de importancia y de significado, representen un detrimento del bien.
- Plantear un cambio de uso cuando se requiera, recuperar áreas ocupadas o invadidas por actividades no acordes al edificio, buscando un uso adecuado que sea capaz de conservar el significado cultural de la obra patrimonial.

Mantener la integridad del bien a través del entendimiento de su significado

Para guiar cualquier intervención es necesario, además de la documentación gráfica un riguroso análisis histórico y una investigación apropiada. Esto requiere de una meticulosa evaluación del bien, que incluya todos los elementos que contribuyen a su significado y a asegurar el mantenimiento de las características y procesos que confieren la significación al bien. Cualquier intervención precisa basarse en una investigación, documentación y análisis adecuados de los materiales históricos. La comprensión de la manera en que el significado cultural se manifiesta en el patrimonio arquitectónico, así como de la contribución de los diferentes elementos y valores a éste, resulta esencial en la toma de decisiones adecuadas para su cuidado y la conservación de su autenticidad e integridad. Los edificios evolucionan con el tiempo, y las nuevas modificaciones pueden tener un significado cultural, de manera que, un mismo bien puede requerir diferentes enfoques y métodos de conservación. La metodología utilizada en la

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

evaluación del significado del patrimonio arquitectónico debe seguir criterios de conservación culturalmente adecuados. La investigación histórica, el análisis del significado de todos los elementos que constituyen el bien (incluidos interiores, emplazamientos y obras de arte asociadas), así como de los valores intangibles, han de ser incluidos en la elaboración de pautas para orientar la evolución y los cambios. Es esencial que este análisis se haya finalizado antes de comenzar los trabajos para garantizar que su evolución y cambios estén regidos por los criterios específicos de intervención adoptados.

#### Archivos y documentación

En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la intervención. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible. Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuarios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

Investigación sobre los elementos técnicos del patrimonio arquitectónico del Palacio Legislativo  
Refiere a la investigación y desarrollo de métodos específicos de reparación adecuados a los materiales y técnicas constructivas propias. Los materiales y técnicas constructivas actuales difieren de los del pasado. Por ello, se requiere la investigación y el desarrollo de métodos de conservación específicos adecuados a estas tipologías constructivas únicas. Algunos elementos del patrimonio arquitectónico pueden implicar desafíos específicos para su conservación. Ello puede ser resultado del uso de materiales y métodos constructivos nuevos o experimentales o, simplemente, de la carencia de experiencia profesional específica en su conservación. Los materiales y detalles originales o significativos que hayan de ser retirados, serán documentados, y se guardarán muestras representativas de los mismos. Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del





envejecimiento de los nuevos materiales a fin de evaluar su comportamiento futuro con respecto a los materiales originales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

**Criterios de Intervención: Incorporación de nuevos materiales**

El criterio de intervención para la incorporación de arquitectura moderna supone limitar los elementos nuevos al mínimo posible, con la simplicidad y correspondencia al esquema constructivo original. La incorporación de obra nueva, debe contemplar un lenguaje con una fuerte impronta de contemporaneidad, ya sea por el diseño y por la forma en que deben ser utilizados y escogidos los materiales. Se deben destacar claramente como elementos agregados, utilizando materiales de tecnología actual y diferente al primitivo. Deben garantizar la armonía entre las nuevas incorporaciones y los elementos patrimoniales, asegurando la reversibilidad de los nuevos componentes.


#### **Alcance y metodología de intervención**

Se utilizará como estrategia en el desarrollo de las tareas la mínima intervención sobre las preexistencias ya restauradas. Se debe lograr el menor impacto visual, y la mínima interferencia con las obras a realizar. Se deberá prestar atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) por lo que todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. El encaje de los elementos nuevos debe respetar el tipo de material original, y mimetizar la intervención puntual con el área circundante. Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos. Deberá realizarse el relevamiento, ejecución y provisión de documentación de proyecto Ejecutivo y documentación definitiva. Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.



**Descripción general de las tareas**

Los trabajos especificados en esta sección de acondicionamiento del área y readecuación de los servicios originales comprenden la ejecución y montaje en seco de tabiques divisorios, y mamparas de vidrio con marcos de aluminio, demolición de mampostería, retiro de carpintería existente, provisión y colocación de carpintería de aluminio nueva y toda tarea que sea necesaria para finalizar la propuesta que es objeto del presente PET (Planos de proyecto). Esta lista puede omitir algunas tareas que al momento de los trabajos se consideren necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Adjudicataria para el reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las tareas que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO IV

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**1- Objeto**

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la HCDN, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

**2- Alcance**

El ADJUDICATARIO de la HCDN que preste cualquier obra y/o servicio.

**3- Ámbito**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION (HCDN).

**4- Legislación**

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias
- Decreto 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.


**5- Correlato**

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

**6- Vigencia**

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la HCDN los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### 7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la HCDN a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la HCDN verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la HCDN los atrasos y costos causados a la obra.

La HCDN podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra o lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

#### 8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la HCDN o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales de la HCDN, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

#### 9- Disposiciones

##### A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará a la obra o al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la HCDN, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

##### B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la HCDN según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc.).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto la HCDN puede proveer los elementos de Seguridad faltantes al personal del ADJUDICATARIO con cargo a este.

*C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO*

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la HCDN.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la HCDN se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación. Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontractados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.


*D) Normas Internas*

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la HCDN.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la HCDN las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre ADJUDICATARIO y la HCDN.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

#### **E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO**

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la HCDN.

También el ADJUDICATARIO es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por la HCDN.

En el área de la obra o de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la HCDN a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

#### **Orden y Limpieza en los lugares de trabajo**


El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la HCDN lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la HCDN siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

#### **Uso de Máquinas y herramientas de la HCDN**

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la HCDN salvo expresa autorización del mismo.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Conexiones**

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la HCDN.

**Carteles Indicadores**

Los carteles indicadores existentes en la HCDN deben ser respetados.

**Sogas y Cables metálicos**

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

**Accidente de Trabajo**

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio "in itinere" al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la HCDN. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

**Incidente de trabajo**

Asimismo será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la HCDN dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la HCDN como propias.

**Investigación de Accidentes/Incidentes**

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la HCDN serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la HCDN.

**E) Seguridad e Higiene**

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la HCDN teniendo como

propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la HCDN o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la HCDN.

**El ADJUDICATARIO es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.**

#### Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.


Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sea posible, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

#### **Andamios Colgantes**

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.


#### **Equipos y elementos de seguridad**

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

-Prevención y Protección contra incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la HCDN.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.


Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la HCDN.

**G) Legajo Técnico**

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la HCDN a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).

 Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.

d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.

e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

g) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la HCDN, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la HCDN será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la HCDN por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

#### H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la HCDN los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo informará a la HCDN cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

---

De mi consideración:

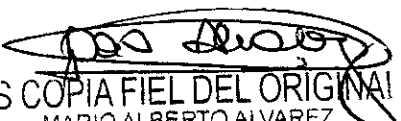
Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

*AA*

FIRMA y SELLO: .....

ACLARACIÓN:.....

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....

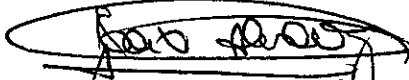
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de .....CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO .....
SUCURSAL .....

DOMICILIO.....
La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB - DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*A* ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN / PLANILLA DE COMPUTOS

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




**"PLANILLA DE COTIZACIÓN"**

El que suscribe \_\_\_\_\_, Documento de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN N°	ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Subtotal
1	1	1	Servicio	TRABAJOS DE DEMOLICIONES Y		
	2	1	Servicio	ALBAÑILERÍA		
	3	1	Servicio	REVOQUES		
	4	1	Servicio	CONTRAPISOS Y CARPETAS		
	5	1	Servicio	PISOS Y REVESTIMIENTOS		
	6	1	Servicio	CIELORRASO		
	7	1	Servicio	PINTURA		
	8	1	Servicio	TABIQUERIAS Y CARPINTERIAS		
	9	1	Servicio	INSTALACIONES		
<b>Subtotal Reglón N° 1</b>						
2	1	1	Servicio	TERMOMECAÁNICA		
<b>Subtotal Reglón N° 2</b>						
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>		SON PESOS: _____				\$

*[Handwritten signature]*


.....  
FIRMA DEL OFERENTE

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MARIO ALBERTO ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


**PLANILLA DE COMPUTO TOTAL Y REPOSICIONES DE MATERIALES**

VESTUARIO SS - Palacio HCDN				
RENGLÓN	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO FINAL
<b>1.1 DEMOLICION Y DESMONTE</b>				
1.1.1	Mampostería	M3	6,50	
1.1.1	Banquina de mampostería	M3	10,00	
1.1.2	Losa de H°A°	M3	10,62	
1.1.2	Escalera H°A°	M3	2,31	
1.1.3	Revestimiento cerámico	M2	145,00	
1.1.3	Solado cerámico	M2	30,00	
1.1.4	<b>Inst. Eléctrica</b>			
	Bocas	U	34,00	
	Art. Iluminación	U	34,00	
	Tomas	U	5,00	
	Llaves	U	2,00	
	Tablero seccionales	U	4,00	
	Cañería MOP	ML	65,00	
1.1.5	<b>Inst. Sanitaria</b>			
	Bachas	U	9,00	
	Inodoro	U	3,00	
	Griferías automáticas	U	13,00	
	Cañerías	GL	1,00	
	Mingitorio	U	5,00	
	Termotanque	U	1,00	
1.1.6	Lockers	ML	24,00	
<b>1.2 ALBAÑILERIA</b>				
1.2.1	Mampostería ladrillo hueco .18	M2	128,00	
<b>1.3 REVOQUES</b>				
1.3	Grueso bajo revestimiento	M2	300,00	
1.3	Grueso y fino a la cal	M2	160,00	
<b>1.4 CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>				
1.4	Contrapiso hormigón de cascote Esp. 40	M3	44,40	
1.4	Carpeta nivelación	M2	140,00	
<b>1.5 PISOS Y REVESTIMIENTOS</b>				
1.5.1	Piso porcelanato	M2	105,00	
1.5.1	Revestimiento porcelanato	M2	295,00	
1.5.2	Cemento alisado industrial	M2	35,00	
<b>1.6 CIELORRASO</b>				
1.6.1	Cielorraso placa Superboard	M2	140,00	

*Handwritten signature*

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**MARIO ALBERTO ALVAREZ**  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1.7. PINTURA				
	Latex sobre cielorrasos	M2	140,00	
	Latex sobre muros interiores	M2	190,00	
1.8. TABIQUERÍAS Y CARPINTERÍAS				
1.8.1	Tabiquería divisoria de mingitorios	U	3,00	
1.8.1	Tabiquería divisoria de inodoros	M2	32,00	
1.8.1	Puerta acceso boxes inodoros	U	9,00	
1.8.2	Puerta acceso .90	U	4,00	
1.9. INSTALACIONES				
1.9.1	Inst.Sanitaria			
	CCPØ40	ML	33,00	
	CCPØ50	ML	7,00	
	CCPØ63	ML	10,00	
	CCPØ110	ML	42,00	
	Codos a 45° Ø40	U	10,00	
	Codos a 90° Ø40	U	49,00	
	Codos a 45° Ø50	U	4,00	
	Codos a 90° Ø50	U	4,00	
	Codos a 45° Ø63	U	4,00	
	Codos a 45° Ø110	U	10,00	
	Ramal a 45°	U	14,00	
	Ramal a 45° reducción	U	4,00	
	PPA	U	8,00	
	BA	U	3,00	
	CI	U	1,00	
	Codo con base	U	9,00	
	Ventilación Ø63	GL	2,00	
	Mano de obra	GL	1,00	
1.9.2				
	Inodoro largo línea adriática ferrum	U	9,00	
	Inodoro línea espacio	U	1,00	
	Mingitorio mural corto ferrum	U	4,00	
	Lavatorio línea espacio	U	1,00	
	Bachas Acero Inoxidable	U	12,00	
	Mesada	M2	6,00	
	Griferías FV modelo pressmatic	U	12,00	
	Griferías automática p/mesada Disc.	U	1,00	
	Dosificador jabón líquido de amure en pared	U	5,00	
	Asiento y tapa de inodoro de resina termoendurecida ferrum	U	9,00	

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"2017 – Año de las Energías Renovables"

	Espejo 3+3 mm	M2	4,38	
	Espejo con inclinación baño discapacitados	U	1,00	
	Portarrollos acero inoxidable kimberly clark	U	10,00	
	Dispenser toallas de papel kimberly klarck	U	3,00	
	Mano de obra	GL	1,00	
	Lockers	ML	16,50	
<b>1.9.3</b>	<b>Inst. Eléctrica</b>			
	Bocas	U	54,00	
	Tablero seccionales	U	1,00	
	Tomas	U	17,00	
	Llaves	U	8,00	
	Art. Iluminación	U	54,00	
	Mano de obra	GL	1,00	

REGLÓN	Termomecánica			
	Equipos fan coil sin gabinete, simple serpentina	U	2,00	
	Caldera para fancoil	U	1,00	
	Caldera de agua caliente	U	1,00	
	Ventilador axial 40m3/m inyección/extracción	U	1,00	
	Ventilador centrifugo 10m3/min	U	1,00	
	Ventilador centrifugo 30m3/min	U	1,00	
<b>2</b>	Accesorios de montaje: cañería fancoil, Tablero electricidad, válvulas, otros	GL	1,00	
	Conductos y rejillas de aire	GL	1,00	
	Montaje conductos y rejillas de aire	GL	1,00	
	Montaje calderas	U	1,00	
	Mano de obra conexión cañerías fan coil	GL	1,00	
	Puesta en marcha y pruebas	GL	1,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>M2</b>	<b>140,00</b>	

(\*) Los oferentes deberán indicar en todos los casos posibles, las marcas de los productos ofrecidos y/o presentación de folletería.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN